REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

Santiago de Cali, 24 SEP 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101605	Servicios de salud	Servicios Integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Auxiliares de salud a domicilio
85122101	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de fisioterapia a domicilio
85122102	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de terapia ocupacional a domicilio
85122108	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Terapia del habla o del lenguaje a domicilio
85111608	Servicios de salud	Prevención y control de las enfermedades	Prevención y control de las enfermedades, no contagiosas	Servicio de prevención y control de enfermedades nutricionales a domicilio
85121700	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	Servicios especializados de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS **($1.100.000.00)**, distribuidos así;

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Servicios para la comunidad, sociales y personales 02-02-02-009-03 programa O	RASES No.4	Servicios hospitalarios nivel I, III y IV – incluye internación, cirugía, procedimientos y tab VIGENCIA 2025	Vigencia 2024 $300.000.000	1,00	N/A	$ 300.000.000
1	Servicios para la comunidad, sociales y personales 02-02-02-009-03 programa O	RASES No.4	Servicios hospitalarios nivel I, III y IV – incluye internación, cirugía, procedimientos y tab VIGENCIA 2026	Vigencia 2025 $800.000.000	1,00	N/A	$ 800.000.000
	TOTAL			VALOR TOTAL ESTIMADO			$ 1.100.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

La Dirección de Sanidad de la POLICÍA NACIONAL, asigno a través de:

Resolución: 001 del 01 de enero de 2025
Rubro PPTAL: Otros Servicios Profesionales Científicos Y Técnicos
RECURSO: 16

VIGENCIA 2025: $ 300.000.000
VIGENCIA 2026: $ 800.000.000

VALOR TOTAL: $1.100.000.000

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	11/09/2025	361	RASES No.4	16	Servicios hospitalarios nivel I, III y IV – incluye internación, cirugía, procedimientos y tab	1,00	N/A	$300.000.000
Total							$ 300.000.000	

VIGENCIA 2026: $ 800.000.000

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	11/09/2025	361	RASES No.4	16	Servicios hospitalarios nivel I, III y IV – incluye internación, cirugía, procedimientos y tab	1,00	N/A	$800.000.000
Total							$ 800.000.000	

El presente proceso está respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor coronel. CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN, director de Sanidad Policía, del 27 de mayo de 2025, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y crédito público mediante el oficio 2-2025-031702 del 20 de mayo del 2025.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Selección Abreviada de menor cuantía De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas y privadas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que estén en la capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación

La Dirección de Sanidad y en su representación, La Regional de aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con una población de 79.640 usuarios; de los cuales 54.649 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y como entidad aseguradora de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional en la cual se establece que se Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos; además lo conforme al acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la

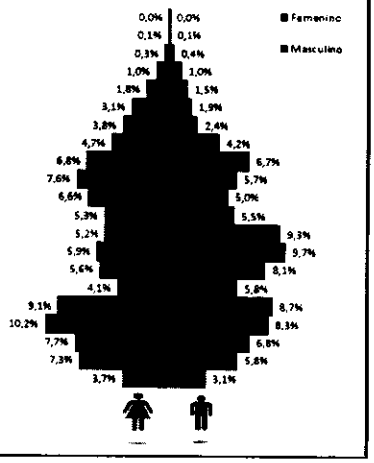
Policía Nacional (por el cual se establece un Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios).

Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Valle del Cauca, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 requiere contratar la prestación de servicios de Salud Médico Domiciliarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta Jurisdicción. Lo anterior en virtud que la UPRES Valle del Cauca, no cuenta en su red propia con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica ni científica suficientes, para atender todas las necesidades de salud de la población destinataria en este campo; razón por la cual se ve en la necesidad de iniciar el proceso de contratación de los servicios de este tipo de servicios, lo cuales se encuentran contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Policial y Militar.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	895	3,7%	962	3,1%	1857	3,4%
5 a 9	1759	7,3%	1777	5,8%	3536	6,5%
10 a 14	1853	7,7%	2072	6,8%	3925	7,2%
15 a 19	2456	10,2%	2546	8,3%	5002	9,2%
20 a 24	2191	9,1%	2656	8,7%	4847	8,9%
25 a 29	998	4,1%	1770	5,8%	2768	5,1%
30 a 34	1356	5,6%	2482	8,1%	3838	7,0%
35 a 39	1411	5,9%	2976	9,7%	4387	8,0%
40 a 44	1253	5,2%	2843	9,3%	4096	7,5%
45 a 49	1274	5,3%	1680	5,5%	2954	5,4%
50 a 54	1589	6,6%	1519	5,0%	3108	5,7%
55 a 59	1832	7,6%	1731	5,7%	3563	6,5%
60 a 64	1633	6,8%	2038	6,7%	3671	6,7%
65 a 69	1140	4,7%	1283	4,2%	2423	4,4%
70 a 74	918	3,8%	728	2,4%	1646	3,0%
75 a 79	739	3,1%	575	1,9%	1314	2,4%
80 a 84	444	1,8%	470	1,5%	914	1,7%
85 a 89	246	1,0%	309	1,0%	555	1,0%
90 a 95	78	0,3%	119	0,4%	197	0,4%
95 a 99	19	0,1%	25	0,1%	44	0,1%
> 100	1	0,0%	3	0,0%	4	0,0%
TOTAL	24085	100%	30564	100%	54649	100%
%	44,1%		55,9%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Olsan



Distribución de pacientes de cuidado en casa (home care) por grupos diagnósticos y curso de vida, UPRES Valle del Cauca, 2025Los principales grupos diagnósticos atendidos en cuidado en casa (home care) en la RASES No. 4, son: ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO (apnea del sueño, parálisis cerebral, enfermedad de Parkinson) 58%, TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO (demencia en la enfermedad de Alzheimer, demencia en la enfermedad de Parkinson) 11%, TRAUMATISMOS (secuelas de traumatismo de la medula espinal, fractura del cuello de fémur, secuelas de traumatismo intracraneal) 10%, ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO (secuelas de accidente vascular encefálico, enfermedad cerebrovascular) 5%, ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO (hiperplasia de la próstata, infección de vías urinarias, insuficiencia renal aguda) 4%, NEOPLASIAS (tumor maligno de la laringe, tumor maligno de los bronquios o del pulmón, tumor benigno de la próstata) Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO (EPOC, neumonía bacteriana, derrame pleural, insuficiencia respiratoria) 3% cada uno, ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y TEJIDO CONJUNTIVO (espondilosis, miositis intersticial, otras osteomielitis crónicas), ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO (absceso del hígado, fistula anal, colelitiasis), MALFORMACIONES CONGENITAS (síndrome de Down, atresia de las coanas), CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD (gastrostomía), ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO (ulcera de miembro inferior), ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS (desnutrición proteico calórica, trastorno del metabolismo de los aminoácidos aromáticos), ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIA (secuelas de encefalitis viral) 1% cada uno

Además la filosofía de la Dirección de Sanidad, como de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y cada una de las Upres de su Jurisdicción, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Valle del Cauca, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

De otra parte, en la Regional No. 4 , más específicamente en la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Valle del Cauca, se cuenta con una Clínica de Nivel II de atención en Salud, las cuales deben ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los procesos de rehabilitación, recuperación y mantenimiento de la salud de sus usuarios; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios, dirigidos a aquellos usuarios que presentan patologías crónicas y/o terminales, degenerativas, irreversibles e incapacitantes con avanzadas limitaciones para su desplazamiento al servicio intramural y que en su mayoría se encuentran en condición de postración en cama susceptibles de ser tratadas en los domicilios y así cumplir con estándares de accesibilidad, seguridad, pertinencia, oportunidad y continuidad.

De igual forma, la normatividad vigente sobre la materia dispone lo citado en la Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual en el Artículo 5°. Obligaciones del Estado, Literal C estipula: "El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá: ...Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;..." y de igual forma lo dispuesto en la Resolución 429 de 17 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud" en la cual la atención se centra en el individuo, la familia y la comunidad.

Distribución de grupos diagnósticos en pacientes de atención domiciliaria por curso de vida, UPRES Valle del Cauca, 2024

Grupos diagnósticos	Primera infancia (0 a 5 años)	Infancia (6 a 11 años)	Adolescencia (12 a 17 años)	Juventud (18 a 28 años)	Adultez (29 a 59 años)	Vejez (60 y más años)	Total general	%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO (APNEA DEL SUEÑO, PARKINSONISMO, Y CAQUEXIA, ENFERMEDAD DE PARKINSON, ENCEFALOPATIA NO ESPECIFICADA, PARALISIS CEREBRAL INFANTIL)	2	1	3	3	90	73	172	55%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO (SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO, HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA, ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR)	0	0	0	0	3	29	32	10%
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO (DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON, DEMENCIA VASCULAR MIXTA, CORTICAL Y SUBCORTICAL)	0	0	0	0	0	29	29	9%
TRAUMATISMOS (SECUELAS DE TRAUMATISMO DE LA MEDULA ESPINAL, FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR, SECUELAS DE TRAUMATISMO INTRACRANEANEAL)	0	0	0	0	11	11	22	7%
ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO (ULCERA DE DECUBITO, CELULITIS DE OTROS SITIOS)	0	0	0	1	0	10	11	4%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO (INFECCION DE VIAS URINARIAS, HIPERPLASIA DE LA PROSTATA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA)	0	1	0	0	2	6	9	3%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y TEJIDO CONJUNTIVO	1	0	0	0	2	3	6	1.9%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO (ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, INSUFICIENCIA	0	0	0	0	0	6	6	1.9%
SINTOMAS Y SIGNOS (DISFAGIA, ATAXIA, NO ESPECIFICADA, RETARDO EN DESARROLLO)	0	1	0	0	4	1	6	1.9%
ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS (HIPOTIROIDISMO, DIABETES MELLITUS, DESNUTRICION PROTEICOCALORICA SEVERA)	0	0	0	0	2	3	5	1.6%
NEOPLASIAS (TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA, TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMON, TUMOR MALIGNO DEL RIÑON)	0	0	0	0	3	2	5	1.6%
ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIA (SECUELAS DE ENCEFALITIS VIRAL, INFECCION BACTERIANA)	0	0	0	0	2	2	4	1%
CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD (GASTROSTOMIA)	0	0	0	0	0	1	1	0.3%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA HEMATOPOYETICO E INMUNE (ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO)	0	0	0	0	0	1	1	0.3%
MALFORMACIONES CONGENITAS (ATRESIA DE LAS COANAS)	1	0	0	0	0	0	1	0.3%
Total general	4	3	3	4	119	177	310	100%
%	1,3%	1%	1%	1,3%	38%	57%	100%	

Fuente: RIPS EPS Vital (agosto - diciembre 2024)

Basado en las necesidades descritas, la atención de estos servicios por complejidad, infraestructura y capacidad tecnológica no se puedan realizar en la red propia con los recursos disponibles de acuerdo a la demanda de los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, como situación especial, cuenta con una alta población fluctuante debido al ingreso de pacientes que requieren manejo por patologías de alto costo y patologías tanto crónicas como agudas que requieren manejo en casa, además de una población fija con patologías crónicas de alto costo que requieren de cuidados que brinde a los pacientes y a sus familias calidad de vida. Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución que se extienda a más usuarios de forma progresiva.

Teniendo en cuenta la misionalidad de los servicios Médico Domiciliario, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, busca la accesibilidad de los mismos a los servicios de salud, reduciendo así las limitaciones que les impida su acercamiento a las unidades prestadoras del servicio.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no cuentan en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, infraestructura, ni el personal necesario, ni suficiente para la prestación de este tipo de servicios, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia medico domiciliaria.

En lo correspondiente a rehabilitación, las Terapias Físicas, Respiratoria, del Lenguaje, y la Terapia Ocupacional, son servicios de alta demanda tanto en los pacientes crónicos por sus patologías de base, como en los pacientes agudos, cuya estabilización y adaptación son fundamentales en su proceso de recuperación.

En la actualidad el programa médico domiciliario tiene una población de 360 usuarios, distribuidos así:

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE PACIENTES
ESPRI TULUA	15 PACIENTES
ESPRI BUGA	10 PACIENTES
ESPRI PALMIRA	37 PACIENTES
ESPRI ROLDANILLO	10 PACIENTES
ESPRI NUESTRA SEÑORA FATIMA	284 PACIENTES
ESPRI BUENAVENTURA	4 PACIENTE

A los cuales se les prestan los siguientes servicios médicos en los diferentes municipios (incluye todos sus barrios), veredas y corregimientos, así:

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.							
SERVICIO	VALOR PARA MUNICIPIOS	VALOR PARA CALI	MUNICIPIO	BARRIO/ CORREGIMIENTO/ VEREDA	CANTIDAD POR PACIENTE POR ZONA	CANTIDAD DE CATETERISMOS POR ZONA	TOTAL, POR ZONA
Cateterismo intermitente - Incluye Insumos (guantes, gasas, sonda, lubricada speedcath No.8)	$ 45.474	$ 36.379	PALMIRA	SANTAMARIA DEL PALMAR	1	180	$ 6.548.220

NOTA: La cantidad varía de acuerdo a orden médica.

1. EQUIPOS BIOMEDICOS

SERVICIO	VALOR POR SERVCIO CALI	VALOR POR SERVCIO DISTRITO	CANTIDAD PACIENTE	MUNICIPIO	BARRIO/ CORREGIMIENTO /VEREDA	CANTIDAD DE PACIENTE POR ZONA	VALOR MES PACIENTE POR ZONA	TOTAL, VALOR POR MES DE SERVICIO
ASPIRADOR DE SECRECION	**$ 3.280**	**$ 3.798**	15	CALI	LA MERCED SAN LUIS TEQUENDAMA CANEY BOSQUES DEL LIMONAR MELENDEZ LA INDEPENDECIA BUENOS AIRES MARIANO RAMOS REFUGIO OASIS DE COMFANDI FLORALIA	11	$ 1.082.400	$ 1.538.160
				PALMIRA	OLIMPICO PRADO	2	$ 227.880	
				ROZO	CALLEJON EL ENCANTO RODEO	2	$ 227.880	
VENTILADOR MECANICO	**$ 60.835**	**$ 54,85**	2	CALI	FLORALIA BUENOS AIRES	2	$ 3.650.100	$ 3.650.100

AMBU	**$ 76.090**	**$ 83.818**	0					
BOMBA INFUSION	**$ 12.290**	**4 12.675**	0					
BOMBA NUTRICION	**$ 14.917**	**$ 17.322**	4	PALMIRA	PRADO OLIMPICO	2	$ 1.039.320	$ 2.078.640
				CERRITO	PORVENIR	1	$ 519.660	
				CALI	LA MERCED	1	$ 519.660	
CPAP	**$ 7.081**	**$ 8.170**	141	CALI	BELARCAZAR VILLA DE VERACUZ FLORALIA TERRON COLORADO ALAMOS DEL NORTE REFUGIO CHIMINAGOS PARQUE DE LA ALEJANDRIA NUEVO FLORESTA CAÑAVERALEJO LOS NARANJOS TINGUA PARAISO DE CONFANDI FENALCO KENEDY MANUELA BELTRAN EL GUABAL CONFENALCO REUBLICA DE ISRAEL COMPARTIR SANTA TERESITA LAS CEIBAS POPULAR CALIMA	114	$ 24.217.020	$ 30.597.790
				ANDALUCIA	ALTAMIRA	1	$ 245.100	
				BUGA	LA AVENTURA GUADALAJARA	2	$ 490.200	
				CALIMA	CALIMA	1	$ 245.100	
				CERRITO	VILLA CARIÑO	1	$ 245.100	
				DAGUA	ALTOS DEL CARMEN	1	$ 245.100	
				DARIEN	STA ELENA	1	$ 245.100	
				JAMUNDI	ANTURIOS TORRES DE JAMUNDI	3	$ 735.300	
				LA CUMBRE	VILLA NUEVA	1	$ 8.170	
				PALMIRA	POPULAR DANUBIO PERSERVERANCIA VERSALLES CENTENARIO COMAN STA ISABEL PORTAL DE LAS AMERICAS	8	$ 1.960.800	
				RIO FRIO	RIO FRIO	1	$ 245.100	
				SAN PEDRO	CIUDAD JARDIN	1	$ 245.100	
				TULUA	VICTORIA	1	$ 245.100	
				UNION	UNION	2	$ 490.200	
				YOTOCO	CAMPESTRE REAL	1	$ 245.100	

				YUMBO	CAMPESTRE REAL PANORAMA	2	$ 490.200	
BPAP	$ 14.978	$ 17.332	4	CALI	LIMONAR GAITAN	2	$ 898.680	$ 898.680
CAMA 3 NIVELES	$ 4.207	$ 4.868	30	CALI	LA MECED SALOMIA SAN LUIS CIUDAD DE LOS ALAMOS LIMONAR ALFONSO LOPEZ FLORALIA INDEPENDENCIA CANEY STA BARBARA CALIMA BUENOS AIRES MARIANO RAMOS CHIPICHAPE OASIS DE COMFANDI VALLADO	16	$ 2.019.360	$ 4.063.920
				JAMUNDI	ESMERALDA	1	$ 146.040	
				PALMIRA	BERLIN CENTRO PALMIRA	3	$ 438.120	
				TULUA	PANAMERICANO JORGE ELIECER LA CEIBA BOSQUE DE MARACAIBO	4	$ 584.160	
				ROLDANILLO	SIMON BOLIVAR	1	$ 146.040	
				FLORIDA	MI PUEBLITO	1	$ 146.040	
				CERRITO	PUEBLITO VALLUNO	1	$ 146.040	
				ROZO	CALLEJON EL ENCANTO RODEO	2	$ 292.080	
				BUGA	MOLINO	1	$ 146.040	
TOTAL								$ 42.827.290

1. Se solicita para el caso especial de los equipos de Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y equipos de Presión Positiva de Vía Aérea Binivel o Binivel (BPAP) deben contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos, las cuales deben ser entregadas en su totalidad cada mes.

2. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que pertenecen la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas).

3. Verificar la funcionalidad, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario.

4. Los equipos a instalar por parte del contratista, deben ser modelos que no lleven más de tres años en el mercado (máximo año 2021), se deberá anexar con la propuesta las fichas de los equipos a instalar.

5. Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.

2. ENFERMERIA

SERVICIO	VALOR POR SERVCIO CALI	VALOR POR SERVICIO DISTRITO	CANTIDAD PACIENTES	MUNICIPIO	BARRIO/CORREGIMIENTO/VEREDA	CANTIDAD DE PACIENTE POR ZONA	VALORA POR PACIENTE POR ZONA	TOTAL POR MES
4 HORAS	$ 43.635	$ 50.665	4	CALI	FLORALIA URBANIZACION BARRANQUILLA	2	$ 2.618.100	$ 5.658.000
				ROZO	CALLEJON EL ENCANTO	1	$ 1.519.950	
				JAMUNDI	BRETAÑA	1	$ 1.519.950	
6 HORAS	$ 61.533	$ 71.517	12	CALI	BOCHALEMA INDEPENDENCIA LA RIVERA BOSQUES DEL LIMONAR SAN CARLOS SAN LUIS	6	$ 11.075.940	$ 23.949.000
				FLORIDA	MI PUEBLITO	1	$ 2.145.510	
				PALMIRA	OLIMPICO BERLIN	2	$ 4.291.020	
				ROZO	CALLEJON DEL ENCANTO	1	$ 2.145.510	
				TULUA	JUAN 23	1	$ 2.145.510	
				YUMBO	CACIQUE JACITNO	1	$ 2.145.510	
8 HORAS	$ 82.572	$ 96.253	7	CALI	LA MERCED CIUDAD 2000 CANEY	3	$ 7.431.480	$ 18.981.840
				PALMIRA	LAS AMERICAS	1	$ 2.887.590	
				ROLDANILLO	SIMON BOLIVAR	1	$ 2.887.590	
				TULUA	JORGE ELIECER GAITAN	2	$ 5.775.180	
12 HORAS	$ 119.560	$ 139.363	9	CALI	VILLA COLOMBIA LIMONAR EUCARISTICO CIUDAD 2000 MELENDEZ MORICHAL LA INDEPENDENCIA	7	$ 25.107.600	$ 33.469.380
				PALMIRA	BUENOS AIRES	1	$ 4.180.890	
				RIOFRIO	RIOFRIO	1	$ 4.180.890	
24 HORAS	$ 230.662	$ 268.049	6	CALI	BUENOS AIRES CIUDAD CORDOBA NUEVA TEQUENDAA FLORALIA NUEVA FLORESTA	5	$ 34.599.300	$ 42.640.770
				PALMRIA	PRADO	1	$ 8.041.470	
TOTAL								$ 124.698.990

1. En el servicio de enfermeria, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5cc-10cc-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, Micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsimetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno.

- 24 HORAS: Todos los insumos
- 12 HORAS: Insumos durante el turno
- 8 HORAS: Insumos durante el turno
- 6 HORAS: Insumos durante el turno
- 4 HORAS: Insumos durante el turno

2. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, la entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas.

3. El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermeria en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.

4. El profesional en Enfermería Superior, deberá generar un informe mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato.

5. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación.

3. PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS

SERVICIOS	VALOR POR SERVCIO CALI	VALOR POR SERVICIO DISTRITO	MUNICIPIO	BARRIOS/CORREGIMIENTO/ VERREDA	CANTIDA DE PACIENTE POR ZONA	CANTIDAD DE TERAPIA POR ZONA	TOTAL SERVICIOS
TERAPIA FÍSICA	$ 32.459	$ 32.629	CALI	ALFONSO LOPEZ ANTONIO NARIÑO BARRANQUILLA BOSQUES DE LIMONAR BUENOS AIRES CALIMA CAÑAVERAL CANEY CEIBAS CHAPINERO CHIPICHAPE CIUDAD 200 BOCHALEMA CIUDAD CORDOBA CUIDAD DE LOS ALAMOS MELENDEZ COMUNEROS SANTANDER DIAMANTE LIDO EUCARISTICO FLORALIA GRANADA INDEPENDENCIA FORTALEZA MERCED LIMONAR RIVERA LIMONAR LLERAS RESTREPO LOS PINOS	66	466	$ 15.125.894

				LOS ANDRES			
				MARIANO RAMOS			
				MORICHAL			
				NAPOLES			
				NUEVA GRANDA			
				NUEVA TEQUENDAMA			
				OASIS DE COMFANDI			
				REFUGIO			
				SAN CARLOS			
				SAN CRISTOBAL			
				SAN LUIS			
				STA BARBARA			
				STA ISABEL			
				STA MONICA			
				TRONCAL			
				VALLE DE LILI			
				ULPIANO LLOREDA			
				VILLA DEL PARQUE			
				VILA DEL SUR			
				VIPASA			
			BUENAVENTURA	ANTONO NARIÑO	1	4	$ 10.963.344
			BUGA	SANTA RITA	1	8	
			CANDELARIA	ROSARIO CANDELARIA	3	20	
			CERRITO	PORVENIR PUEBLITO VALLUNO SANTA ELENA	3	28	
			DAGUA	FATIMA	1	4	
			FLORIDA	MI PUEBLITO	1	12	
			GUACARI	EL DORADO LIMONAR	2	16	
			JAMUNDI	BRETAÑA LA PRADERA BONANZA LA ESMERALDA CENTENARIO ALFEREZ REAL	6	48	
			PALMIRA	COLOMBINA SANTA TERESITA BUENOS AIRES PRADO OLIMPICO BERLIN CENTRO RESERVAS DE ITALIA SAN PEDRO CONDADOS DEL BOSQUE	13	104	
			ROLDANILLO	SIMON BOLIVAR	1	8	
			ROZO	CALLEJON EL ENCANTO RODEO	2	12	
			TULUA	JORGE ELIECER LA CEIBA BOSQUES DE MARACAIBO JUAN 23 VILLA CAMPESTRE	9	64	
			VILLA GORGONA	VILLA GORGONA	1	4	
			YUMBO	LA ESTANCIA	1	4	
TERAPIA DE FONOAUDIOLÓGIA	$ 28.339	$ 32.917	CALI	"LA MERCED MELENDEZ	40	336	$ 9.521.904

				SANTANDER CUIDAD DE LOS ALAMOS ANTONIO NARIÑO LIMONAR VILLA COLOMBIA FLORALIA INDEPENDENCIA CANEY BARRIO COLON JUNIN MANUELA COMUNEROS CONFANDI			
			CANDELARIA	CORREGIMIENTO SAN JUAQUIN OBRERO	2	12	
			CERRITO	PORVENIR	2	20	
			JAMUNDI	PORTALES DE CASTILLO ALFERES REAL BRETAÑA	3	20	
			PALMIRA	COLOMBINA PRADO	7	97	
			ROZO	CALLEJON EL ENCANTO	1	8	$ 8.459.669
			TULUA	LA ESPRANZA LA CEIBA BOSQUES DE MARACAIBO JUAN 23 JORGE ELIECER GAITAN LA VICTORIA	9	76	
			VILLA GORGONA	EL EDEN	1	4	
			YUMBO	BELLA VISTA URIBE	2	20	
TERAPIA OCUPACIONAL	$ 28.302	$ 32.917	CALI	"LA MERCED MELENDEZ SANTANDER CUIDAD DE LOS ALAMOS ANTONIO NARIÑO LIMONAR VILLA COLOMBIA FLORALIA INDEPENDENCIA CANEY BARRIO COLON JUNIN MANUELA COMUNEROS CONFANDI	15	112	$ 3.169.824
			CANDELARIA	CANDELARIA	1	8	$ 3.555.036
			CERRITO	PORVENIR	1	8	
			GUACARI	GUACARI	1	8	
			JAMUNDI	CENTENARIO ALFEREZ REALZ BRETAÑA	1	8	
			PALMIRA	BUENOS AIRES	4	40	
			TULUA	RUBEN VELEZ CRUZ LA CEIBA JUAN 23	3	24	
			YUMBO	LA ESTANCIA URIBE	1	12	
	$ 32.459	$ 37.809	CALI	LA MERCED	12	384	$ 12.464.256

TERAPIA RESPIRATORIA				MELENDEZ BOSQUES DE LIMONAR FLORALIA CANEY BARRIO COLON			
			PALMIRA	PORTAL DE LAS PALMAS	2	20	$ 1.512.360
			ROZO	CALLEJON EL ENCANTO	2	20	
TOTAL							**$ 64.772.287**

1. Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos).

2. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato,***

3. Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) necesarios y solicitados por el profesional.

4. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.

5. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapéuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.

4. PROCEDIMIENTOS

SERVICIOS	VALOR POR SERVICIOS CALI	VALOR POR SERVICIOS DISTRITO	MUNICIPIO	BARRIOS/CORREGIMIENTO/ VERREDA	CANTIDA DE PACIENTE POR ZONA	CANTIDAD DE TERAPIA POR ZONA	TOTAL SERVICIOS
CURACIONES POR SECCION(TIPOI) INCLUYE INSUMOS	$ 29.730	$ 34.088	CALI	SINDICAL	2	16	$ 475.680
CURACIONES POR SECCION(TIPO III) INCLUYE INSUMOS	$ 48.871	$ 56.971		JUNIN			
TOMA DE MUESTRAS Y TRASLADOS (INCLUYE INSUMO)	$ 21.387	$ 24.888					
ADMINISTRACIONS DE MEDICAMENTOS	$ 22.694	$ 26.467					
CURACIONES ENTEROSTOMALES	$ 103.329	$ 119.430	CALI	"LA MERCED MELENDEZ BOSQUES DE LIMONAR FLORALIA CANEY BARRIO COLON"	11	94	$ 1.136.619
			BOLIVAR	BOLIVAR	1	8	$ 11.943.000
			GUACARI	LIMONAR	2	16	
			JAMUNDI	LA ESMERALDA	2	12	
				PORTALES DE CASTILLO			
			PALMIRA	ALAMEDA	4	36	
				RECREO			
				PRADO			
			RIOFRIO	RIOFIRO	1	8	

			ROLDANILLO	VEREDA EL PIE	1	4	
			ROZO	ROZO	1	8	
			YUMBO	GUABINA	1	8	
CAMBIO DE SONDA	$ 30.654	$ 35.902	CALI	DEPARTAMENTAL	1	2	$ 61.308
			JAMUNDI	LA ESMERALDA	2	4	$ 287.216
			TULUA	RUBEN VELEZ CRUZ LA CEIBA JUAN 23	1	2	
			GUACARI	GUACARI	1	2	
TOTAL							**$ 13.903.823**

1. Las curaciones Enterostomales por sección (incluye insumos), debe realizarlas enfermera superior con certificación en terapia enterostomal.

2. Se debe garantizar la entrega las máscaras CPAP Y BPAB las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato.

Nota: Se deja constancia que la cantidad de pacientes que ingresan al servicio Médico Domiciliario es variable al igual que sus condiciones y necesidades de salud; así mismo este valor puede variar de acuerdo a la demanda de pacientes o ingresos al Programa Medico Domiciliario.

I. Justificación del por qué se necesita: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, tiene como obligación ofrecer de manera integral los servicios de salud y por consiguiente, lo convenido en el acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001, el cual establece un Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios; con la prestación de estos servicios de salud, que por orden médica son solicitados y posterior verificación por parte del equipo interdisciplinario del Programa Medico Domiciliario UPRES DEVAL; será autorizado lo requerido para los afiliados y beneficiarios de este Subsistema, cumpliendo con estándares de accesibilidad, seguridad, pertinencia, oportunidad y continuidad que garanticen adherencia a cada uno de los tratamientos formulados y/o cuidados necesarios brindando una mejor calidad de vida.

II. Para qué se contrata: Es conveniente la prestación de estos servicios de salud objeto del presente proceso con personas naturales o jurídicas, cuyos servicios estén debidamente legitimados y se brinden con calidad, garantía y confiabilidad, permitiendo dar continuidad en la prestación de los servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, a través de la Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca.

III. La oportunidad: Se tiene como única alternativa adquirir estos servicios de salud que tiene amplia demanda de la Población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 y la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, con la celebración del contrato para estos servicios se verá reflejada una mejor calidad de vida para los usuarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ya que permite optimizar el servicio, tanto en el ámbito hospitalario como en la consulta externa, además de brindar la posibilidad al paciente que requiere cuidados paliativos, con el apoyo de familiares o cuidadores en el domicilio en aquellos casos que científicamente son permitidos; descongestionando así el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, y brindando mayor oportunidad de acceso a quienes requieran del servicio; lo anterior con una entidad que tenga como objeto social la prestación de dichos servicios de salud cumpliendo con las especificaciones técnicas, con el fin de no tener dificultades en la prestación del mismo, de esta manera no reflejar una mala oportunidad en los servicios que se prestan en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, la prestación de los servicios de salud del presente objeto de contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca para la vigencia 2025 y vigencia futura 2026. Según los datos estadísticos la Regional No. 4 cuenta con 79.640 usuarios de los cuales 54.649 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

IV. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 pretende contratar la prestación de los servicios ya descritos para la vigencia 2024, contando así con el presupuesto que supla la necesidad. No se cuenta con los suministros de infraestructura, equipos de última tecnología, ni el personal especializado para la prestación de estos servicios de salud, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad, es la prestación de los mismos a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social la prestación de servicios de salud medico domiciliarios.

Indicar las Cantidades específicas y exactas de pacientes que requieran estos servicios resulta casi imposible, habida cuenta que no se sabe a ciencia cierta cuantos pacientes van a requerir de los mismos. Se pretende que los servicios de salud a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima.

Análisis del Impacto Ambiental. Para efectos de la contratación que se pretende llevar a cabo, se verificará el cumplimiento de las políticas ambientales en cuanto a los desechos de procesamiento y reactivos utilizados en la ejecución del contrato.

Relación de población objeto por grupo etéreo.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA USUARIOS POR CABECERA MUNICIPAL 2025			
Cabecera mpal	**Femenino**	**Masculino**	**Total**
Cali	15.419	18.812	34.231
Tuluá	3.894	5.718	9.612
Palmira	2.611	3.209	5.820
Buga	999	1.220	2.219
Roldanillo	703	882	1.585
Buenaventura	459	723	1.182
Total	**24.085**	**30.564**	**54.649**

Se pretende contratar la adquisición de estos servicios de salud para ser prestados durante el año 2025 y vigencia futura 2026; es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**".

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	México	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
	Perú	SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Canadá		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Chile		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Corea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Costa Rica		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados Unidos		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Estados AELC		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
México		SI	NO	NO	No aplica acuerdo comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía	NO	SI APLICA
	Honduras	NO	Valor de la menor cuantía	NO	No aplica acuerdo comercial
Unión Europea		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Israel		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI (excepción 35)	No aplica acuerdo comercial
Comunidad Andina		SI	Si aplica independiente del valor del presupuesto	NO	SI APLICA

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES No.4 - MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA SAS	66-7-20077/2021 Fecha 15/07/2021	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO. GRUPO No 1 VALLE DEL CAUCA".	PN RASES No.4 SA MC SS 048/2021	Oportunidad en la atención de los usuarios- excelente calidad de los productos.	Se ejecutó en su totalidad
RASES No.4 - MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA SAS	66-7-20041/2021 Fecha 10/06/2022	Prestación de servicios de salud medico domiciliarios para usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Seccional.	PN RASES4 SA MC SS 015/2022	Oportunidad en la atención de los usuarios- excelente calidad de los productos.	Se ejecutó en su totalidad.
RASES No.4 –HOGAR MEDICO DEL VALLE	66-7-20203/2022 Fecha 12/12/2022	Prestación de servicios de salud medico domiciliarios para usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Seccional.	PN RASES4 SA MC SS 156/2022	Se evidencia dificultad por parte de la entidad para la prestación del servicio y oportunidad las cuales se encuentran en seguimiento y verificación.	Incumplimiento
RASES No.4 – MEDICUC	66-7-20091-23 Fecha 21/05/2023	Prestación de servicios de salud medico domiciliarios, para usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca	PN RASES4 SA MC SS 039/2023	Se evidencia dificultad por parte de la entidad para la prestación del servicio y oportunidad las cuales se encuentran en seguimiento y verificación.	Se ejecutó
RASES No.4 – IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS	66-7-20231-23 Fecha 13/12/2023	Prestación de servicios de salud medico domiciliarios, para usuarios del subsistema de salud de la policía nacional residentes en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca	PN RASES4 SA MC SS 211/2023	Oportunidad en la atención de los usuarios- excelente calidad de los productos	Se ejecutó en su totalidad.
RASES No.4 – VISAL RT SAS	66-7-20152-24 Fecha 16/08/2024	Prestación de servicios de salud medico domiciliarios, para usuarios del subsistema de salud de la policía nacional residentes en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca	PN RASES4 SA MC SS 120/2024	Oportunidad en la atención de los usuarios- excelente calidad de los productos	Se ejecutó en su totalidad.
RASES No.4 – IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS	66-7-20018-25 Fecha 25/03/2025	Prestación de servicios de salud medico domiciliarios, para usuarios del subsistema de salud de la policía	PN RASES4 SA MC SS 003/2025	Oportunidad en la atención de los usuarios- excelente calidad de los productos	En ejecución

		nacional residentes en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca			

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo CONDICIONES TECNICAS del presente estudio previo, los cuales se evaluarán bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos de atención domiciliaria de pacientes, tal experiencia será avalada con la presentación de los documentos que evidencien la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos tres años (2022,2023,2024), cuya suma sea igual o supere el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación por año, con concepto favorable de la ejecución de los contrato. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

Las certificaciones de experiencia contendrán la siguiente información: objeto del contrato, número del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y finalización, nombre del contrato y nombre del contratista, debidamente suscrita por el Representante legal o persona autorizada; para contratos en ejecución se debe anexar el acta de inicio del contrato o su equivalente y el rango de ejecución del mismo certificado por el contratante.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

El Oferente deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia de funcionamiento y sus servicios deberán estar previamente habilitados ante la secretaria Departamental de Salud, de lo cual deben aportar el registro especial de prestadores de Salud (REPS) actualizados con los códigos respectivos.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)
Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar junto a la oferta que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar, una (1) certificación por parte del representante legal.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Anexo ficha técnica lista de chequeo

Nota: la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan:

- Con un Sistema de Gestión de Calidad. (procesos prioritarios)
- Equipos biomédicos y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
- Verificar el funcionamiento del SG-SST
- Verificar áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, depósitos y/o archivos

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

a. Compromiso con el medio ambiente

Con el fin de alinear la actividad contractual de la institución a las buenas prácticas en materia ambiental, dentro del proceso que se adelanta se incorporan los siguientes criterios articulados con la protección del medio ambiente, los cuales deben ser verificados, en caso de que ello aplique.

Los oferentes deben presentar junto a la oferta certificaciones ambientales o los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad o el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales derivados de la presentación del servicio.

Los oferentes deben garantizar la disposición final de materiales utilizados y su tratamiento como residuos hospitalarios, los cuales serán verificados periódicamente por la Regional De Aseguramiento En Salud No 4. El oferente anexará junto con su oferta la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, que se tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual y PGIRASA actualizado.

b. Compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo

El oferente deberá evidenciar su compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo aportando los requisitos técnicos solicitados en el presente proceso.

c. Apoyo a la industria nacional

En cumplimiento a la ley 816 el oferente deberá diligenciar el formato adjunto de apoyo a la industria nacional.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (400 puntos):

Conforme al Anexo FACTORES DE VERIFICARON Y PONDERACIÓN

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 puntos).

Conforme al Anexo FACTORES DE VERIFICARON Y PONDERACIÓN

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2024.

La verificación financiera se evaluará con referencia a los indicadores establecidos de la siguiente manera:

Índice de liquidez
Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se establece resultado deberá ser **> = 3,23**

Índice de endeudamiento
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los pasivos totales divido entre activos totales cuyo resultado deberá ser **< = 30%**

Cobertura de Intereses
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos por intereses cuyo resultado deberá ser **> = 4,66**

Verificación Capacidad Organizacional

Rentabilidad del patrimonio
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de Patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional dividido el patrimonio cuyo resultado deberá ser **> = 0,07.**

Rentabilidad del activo
Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente; se establece que para el presente estudio la rentabilidad del activo sea **> = 0,04**

La anterior información fue tomada a partir de un análisis efectuado a empresas que prestan los servicios para el presente estudio, arrojando los siguientes datos:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,07	>= 0,04	>= 3,23	<= 30%	>=4,66

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA**: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. **MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
	Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena.

	En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
3.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensiona de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. • En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el numero personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes
	• La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales, El representante legal acreditara mediante certificación que le diez (10) porciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	• Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley • En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación • Se tendrá en cuenta l establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: **7.1** Mujer cabeza de familia • Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos: • Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración	• Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. • Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o perdonas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral. • Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. • Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

7.2 El proponente plural. **7.3** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 articulo 5 y 6. • Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales. **9**.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **10**. Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona natural y el revisor fiscal para las personas obligadas a tenerlo por ley o la persona jurídica y contador público. Para el proponente plural se preferirá siempre que: **11**.Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.	***Parágrafo 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual* *deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario* *anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos* *constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales* *integrados únicamente por Mipyme.* ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes

	tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. • Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas • Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. • Este conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. • Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la

	Ley 1901de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes favorecidos deberán prestar los servicios ofertados en la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 así:

Prestación de servicios en la residencia de los usuarios de Sanidad Policía Nacional en la ciudad Santiago de Cali y en los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios y corregimientos) para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **tracto sucesivo** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos que corresponda la necesidad del servicio, la cual será previamente autorizada por el supervisor del contrato en coordinación con los integrantes del programa médico domiciliario de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, según resultados de visita al lugar de hospitalización del usuario antes de su egreso, en la cual deben generar informe firmado por el médico auditor, indicando las condiciones clínicas, servicios autorizados, periodicidad del mismo, termino de duración del servicio, frecuencia y objetivos a alcanzar en la recuperación del usuario de acuerdo a su patología, nombre del cuidador principal, el usuario el cual será el responsable directo del paciente, durante el periodo que se preste el servicio médico domiciliario autorizado, guardando en todo caso la proporción dispuesta según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención.
LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, PARA EL PRESENTE PROCESO.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la carta de inicio, previa aprobación de garantías que amparan el mismo, **hasta el 15 de abril de 2026.**

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual conforme a la naturaleza jurídica del contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro que evidencie la prestación del servicio, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique SIN DILACIÓN los 05 primeros días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas (Valle) o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el

valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con un plazo mayor un día (01) con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

FACTURACIÓN:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

Factura original y dos (02) copias donde se especifique el número y objeto del contrato.

Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado detallando fecha de factura, fecha de atención, nombre completo del paciente, identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado.

Requisitos establecidos por la DIAN.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Además, debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- **Adjuntar preradicado** de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los **RIPS** en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato)
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.
- Factura a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 NIT 805.022.186-6.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener COMPLETAMENTE DILIGENCIADO EL CERTIFICADO DE ATENCIÓN DEL USUARIO CON LA FIRMA DEL MISMO, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Área de Grupo de Redes de Servicios, Referencia - RASES No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario, posterior a la prestación de los servicios.

El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

PARÁGRAFO 1:

El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el

supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

OBJECIONES Y GLOSAS:

En el evento que se presenten glosas en las cuentas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PARÁGRAFO 2. AUDITORÍA DE CUENTAS:

El responsable de la Ventanilla Única - Central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, para realizar auditoría, la cual será revisada y será devuelta junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo el servicio o insumos que no cuenten con el formato de autorización por parte del servicio de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y cuando el usuario fallezca.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato Equipo interdisciplinario en profesionales en salud EIS de la DISAN — Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo interdisciplinario en profesionales en salud EIS de la DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIS, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El presente proceso tendrá un supervisor de contrato así:

La supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador (a) del Programa Medico Domiciliario de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Valle del Cauca, o quien con posterioridad determine el ordenador del gasto de la RASES No. 4, quien deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en **forma total**, esto teniendo en cuenta los aspectos técnicos y en aras de mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios.

NOTA: El ordenador (a) del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, adjudicara hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. VER ANEXO 6.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

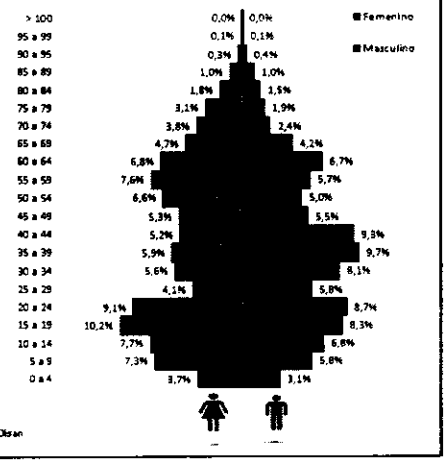
II) Justificación

La Dirección de Sanidad y en su representación, La Regional de aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con una población de 79.640 usuarios; de los cuales 54.649 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y como entidad aseguradora de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional en la cual se establece que se Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos; además lo conforme al acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios).

Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Valle del Cauca, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 requiere contratar la prestación de servicios de Salud Médico Domiciliarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta Jurisdicción. Lo anterior en virtud que la UPRES Valle del Cauca, no cuenta en su red propia con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica ni científica suficientes, para atender todas las necesidades de salud de la población destinataria en este campo; razón por la cual se ve en la necesidad de iniciar el proceso de contratación de los servicios de este tipo de servicios, lo cuales se encuentran contenidos en el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Policial y Militar.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	895	3,7%	962	3,1%	1857	3,4%
5 a 9	1759	7,3%	1777	5,8%	3536	6,5%
10 a 14	1853	7,7%	2072	6,8%	3925	7,2%
15 a 19	2456	10,2%	2546	8,3%	5002	9,2%
20 a 24	2191	9,1%	2656	8,7%	4847	8,9%
25 a 29	998	4,1%	1770	5,8%	2768	5,1%
30 a 34	1356	5,6%	2482	8,1%	3838	7,0%
35 a 39	1411	5,9%	2976	9,7%	4387	8,0%
40 a 44	1253	5,2%	2843	9,3%	4096	7,5%
45 a 49	1274	5,3%	1680	5,5%	2954	5,4%
50 a 54	1589	6,6%	1519	5,0%	3108	5,7%
55 a 59	1832	7,6%	1731	5,7%	3563	6,5%
60 a 64	1633	6,8%	2038	6,7%	3671	6,7%
65 a 69	1140	4,7%	1283	4,2%	2423	4,4%
70 a 74	918	3,8%	728	2,4%	1646	3,0%
75 a 79	739	3,1%	575	1,9%	1314	2,4%
80 a 84	444	1,8%	470	1,5%	914	1,7%
85 a 89	246	1,0%	309	1,0%	555	1,0%
90 a 95	78	0,3%	119	0,4%	197	0,4%
95 a 99	19	0,1%	25	0,1%	44	0,1%
> 100	1	0,0%	3	0,0%	4	0,0%
TOTAL	24085	100%	30564	100%	54649	100%
%	44,1%		55,9%			



Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Ages+Dism

Distribución de pacientes de cuidado en casa (home care) por grupos diagnósticos y curso de vida, UPRES Valle del Cauca, 2025Los principales grupos diagnósticos atendidos en cuidado en casa (home care) en la RASES No. 4, son: ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO (apnea del sueño, parálisis cerebral, enfermedad de Parkinson) 58%, TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO (demencia en la enfermedad de Alzheimer, demencia en la enfermedad de Parkinson) 11%, TRAUMATISMOS (secuelas de traumatismo de la medula espinal, fractura del cuello de fémur, secuelas de traumatismo intracraneal) 10%, ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO (secuelas de accidente vascular encefálico, enfermedad cerebrovascular) 5%, ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO (hiperplasia de la próstata, infección de vías urinarias, insuficiencia renal aguda) 4%, NEOPLASIAS (tumor maligno de la laringe, tumor maligno de los bronquios o del pulmón, tumor benigno de la próstata) Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO (EPOC, neumonía bacteriana, derrame pleural, insuficiencia respiratoria) 3% cada uno, ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y TEJIDO CONJUNTIVO (espondilosis, miositis intersticial, otras osteomielitis crónicas), ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO (absceso del hígado, fistula anal, colelitiasis), MALFORMACIONES CONGENITAS (síndrome de Down, atresia de las coanas), CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD (gastrostomía), ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO (ulcera de miembro inferior), ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS (desnutrición proteico calórica, trastorno del metabolismo de los aminoácidos aromáticos), ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIA (secuelas de encefalitis viral) 1% cada uno

Además la filosofía de la Dirección de Sanidad, como de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y cada una de las Upres de su Jurisdicción, debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Valle del Cauca, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

De otra parte, en la Regional No. 4 , más específicamente en la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Valle del Cauca, se cuenta con una Clínica de Nivel II de atención en Salud, las cuales deben ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los procesos de rehabilitación, recuperación y mantenimiento de la salud de sus usuarios; por lo tanto, es necesario realizar un proceso contractual que permita dar continuidad a los servicios, dirigidos a aquellos usuarios que presentan patologías crónicas y/o terminales, degenerativas, irreversibles e incapacitantes con avanzadas limitaciones para su desplazamiento al servicio intramural y que en su mayoría se encuentran en condición de postración en cama susceptibles de ser tratadas en los domicilios y así cumplir con estándares de accesibilidad, seguridad, pertinencia, oportunidad y continuidad.

De igual forma, la normatividad vigente sobre la materia dispone lo citado en la Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual en el Artículo 5°. Obligaciones del Estado, Literal C estipula: "El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá: ...Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;..." y de igual forma lo dispuesto en la Resolución 429 de 17 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud" en la cual la atención se centra en el individuo, la familia y la comunidad.

Distribución de grupos diagnósticos en pedientes de atención domiciliaria por curso de vida, UPRES Valle del Cauca, 2024

Grupos diagnósticos	Primera infancia (0 a 5 años)	Infancia (6 a 11 años)	Adolescencia (12 a 17 años)	Juventud (18 a 28 años)	Adultez (29 a 59 años)	Vejez (60 y más años)	Total general	%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO (APNEA DEL SUEÑO, NARCOLEPSIA Y CATAPLEJIA, ENFERMEDAD DE PARKINSON, ENCEFALOPATIA NO ESPECIFICADA, PARALISIS CEREBRAL INFANTIL)	2	1	3	3	90	73	172	55%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO (SECUELAS DE ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO, HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA, ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR)	0	0	0	0	3	29	32	10%
TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO (DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON, DEMENCIA VASCULAR MIXTA, CORTICAL Y SUBCORTICAL)	0	0	0	0	0	29	29	9%
TRAUMATISMOS (SECUELAS DE TRAUMATISMO DE LA MEDULA ESPINAL, FRACTURA DEL CUELLO DEL FEMUR, SECUELAS DE TRAUMATISMO INTRACRANEAL)	0	0	0	0	11	11	22	7%
ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO (ULCERA DE DECUBITO, CELULITIS DE OTROS ETIOS)	0	0	0	1	0	10	11	4%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO (INFECCION DE VIAS URINARIAS, HIPERPLASIA DE LA PROSTATA, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA)	0	1	0	0	2	6	9	3%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y TEJIDO CONJUNTIVO	1	0	0	0	2	3	6	1.9%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO (ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA, INSUFICIENCIA	0	0	0	0	0	6	6	1.9%
SINTOMAS Y SIGNOS (DISFAGIA, ATAXIA, NO ESPECIFICADA, RETARDO EN DESARROLLO)	0	1	0	0	4	1	6	1.9%
ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS (HIPOTIROIDISMO, DIABETES MELLITUS, DESNUTRICION PROTEICOCALORICA SEVERA)	0	0	0	0	2	3	5	1.6%
NEOPLASIAS (TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA, TUMOR MALIGNO DE LOS BRONQUIOS O DEL PULMON, TUMOR MALIGNO DEL RIÑON)	0	0	0	0	3	2	5	1.6%
ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIA (SECUELAS DE ENCEFALITIS VIRAL, INFECCION BACTERIANA)	0	0	0	0	2	2	4	1%
CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD (GASTROSTOMIA)	0	0	0	0	0	1	1	0.3%
ENFERMEDADES DEL SISTEMA HEMATOPOYETICO E INMUNE (ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO)	0	0	0	0	0	1	1	0.3%
MALFORMACIONES CONGENITAS (ATRESIA DE LAS COANAS)	1	0	0	0	0	0	1	0.3%
Total general	4	3	3	4	119	177	310	100%
%	1.3%	1%	1%	1.3%	38%	57%	100%	

Fuente: BIP SIP Piloto (agosto - diciembre 2024)

Basado en las necesidades descritas, la atención de estos servicios por complejidad, infraestructura y capacidad tecnológica no se puedan realizar en la red propia con los recursos disponibles de acuerdo a la demanda de los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, como situación especial, cuenta con una alta población fluctuante debido al ingreso de pacientes que requieren manejo por patologías de alto costo y patologías tanto crónicas como agudas que requieren manejo en casa, además de una población fija con patologías crónicas de alto costo que requieren de cuidados que brinde a los pacientes y a sus familias calidad de vida. Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución que se extienda a más usuarios de forma progresiva.

Teniendo en cuenta la misionalidad de los servicios Médico Domiciliario, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, busca la accesibilidad de los mismos a los servicios de salud, reduciendo así las limitaciones que les impida su acercamiento a las unidades prestadoras del servicio.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, no cuentan en su red propia con los medios o forma de satisfacer esta necesidad, ni con la logística, infraestructura, ni el personal necesario, ni suficiente para la prestación de este tipo de servicios, por lo tanto, según la demanda de nuestros usuarios se hace necesaria esta contratación para satisfacer todos los requerimientos en materia medico domiciliaria.

En lo correspondiente a rehabilitación, las Terapias Físicas, Respiratoria, del Lenguaje, y la Terapia Ocupacional, son servicios de alta demanda tanto en los pacientes crónicos por sus patologías de base, como en los pacientes agudos, cuya estabilización y adaptación son fundamentales en su proceso de recuperación.

En la actualidad el programa médico domiciliario tiene una población de 360 usuarios, distribuidos así:

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE PACIENTES
ESPRI TULUA	15 PACIENTES
ESPRI BUGA	10 PACIENTES
ESPRI PALMIRA	37 PACIENTES
ESPRI ROLDANILLO	10 PACIENTES
ESPRI NUESTRA SEÑORA FATIMA	284 PACIENTES
ESPRI BUENAVENTURA	4 PACIENTE

A los cuales se les prestan los siguientes servicios médicos en los diferentes municipios (incluye todos sus barrios), veredas y corregimientos, así:

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enferm casa.							
SERVICIO	VALOR PARA MUNICIPIOS	VALOR PARA CALI	MUNICIPIO	BARRIO/ CORREGIMIENTO/ VEREDA	CANTIDAD POR PACIENTE POR ZONA	CANTIDAD DE CATETERISMOS POR ZONA	TOTAL, ZON
Cateterismo intermitente - Incluye Insumos (guantes, gasas, sonda, lubricada speedcath No.8)	$ 45.474	$ 36.379	PALMIRA	SANTAMARIA DEL PALMAR	1	180	$ 6.548

NOTA: La cantidad varía de acuerdo a orden médica.

5. EQUIPOS BIOMEDICOS

SERVICIO	VALOR POR SERVCIO CALI	VALOR POR SERVCIO DISTRITO	CANTIDAD PACIENTE	MUNICIPIO	BARRIO/ CORREGIMIENTO /VEREDA	CANTIDAD DE PACIENTE POR ZONA	VALOR MES PACIENTE POR ZONA	TOTAL, VALOR POR MES DE SERVICIO
ASPIRADOR DE SECRECION	**$ 3.280**	**$ 3.798**	15	CALI	LA MERCED SAN LUIS TEQUENDAMA CANEY BOSQUES DEL LIMONAR MELENDEZ LA INDEPENDECIA BUENOS AIRES MARIANO RAMOS REFUGIO OASIS DE COMFANDI FLORALIA	11	$ 1.082.400	$ 1.538.160
				PALMIRA	OLIMPICO PRADO	2	$ 227.880	
				ROZO	CALLEJON EL ENCANTO RODEO	2	$ 227.880	
VENTILADOR MECANICO	**$ 60.835**	**$ 54,85**	2	CALI	FLORALIA BUENOS AIRES	2	$ 3.650.100	$ 3.650.100

AMBU	**$ 76.090**	**$ 83.818**	0					
BOMBA INFUSION	**$ 12.290**	**4 12.675**	0					
BOMBA NUTRICION	**$ 14.917**	**$ 17.322**	4	PALMIRA	PRADO OLIMPICO	2	$ 1.039.320	$ 2.078.640
				CERRITO	PORVENIR	1	$ 519.660	
				CALI	LA MERCED	1	$ 519.660	
CPAP	**$ 7.081**	**$ 8.170**	141	CALI	BELARCAZAR VILLA DE VERACUZ FLORALIA TERRON COLORADO ALAMOS DEL NORTE REFUGIO CHIMINAGOS PARQUE DE LA ALEJANDRIA NUEVO FLORESTA CAÑAVERALEJO LOS NARANJOS TINGUA PARAISO DE CONFANDI FENALCO KENEDY MANUELA BELTRAN EL GUABAL CONFENALCO REUBLICA DE ISRAEL COMPARTIR SANTA TERESITA LAS CEIBAS POPULAR CALIMA	114	$ 24.217.020	$ 30.597.790
				ANDALUCIA	ALTAMIRA	1	$ 245.100	
				BUGA	LA AVENTURA GUADALAJARA	2	$ 490.200	
				CALIMA	CALIMA	1	$ 245.100	
				CERRITO	VILLA CARIÑO	1	$ 245.100	
				DAGUA	ALTOS DEL CARMEN	1	$ 245.100	
				DARIEN	STA ELENA	1	$ 245.100	
				JAMUNDI	ANTURIOS TORRES DE JAMUNDI	3	$ 735.300	
				LA CUMBRE	VILLA NUEVA	1	$ 8.170	
				PALMIRA	POPULAR DANUBIO PERSERVERANCIA VERSALLES CENTENARIO COMAN STA ISABEL PORTAL DE LAS AMERICAS	8	$ 1.960.800	
				RIO FRIO	RIO FRIO	1	$ 245.100	
				SAN PEDRO	CIUDAD JARDIN	1	$ 245.100	
				TULUA	VICTORIA	1	$ 245.100	
				UNION	UNION	2	$ 490.200	
				YOTOCO	CAMPESTRE REAL	1	$ 245.100	

				YUMBO	CAMPESTRE REAL PANORAMA	2	$ 490.200	
BPAP	**$ 14.978**	**$ 17.332**	**4**	CALI	LIMONAR GAITAN	2	$ 898.680	$ 898.680
CAMA 3 NIVELES	**$ 4.207**	**$ 4.868**	**30**	CALI	LA MECED SALOMIA SAN LUIS CIUDAD DE LOS ALAMOS LIMONAR ALFONSO LOPEZ FLORALIA INDEPENDENCIA CANEY STA BARBARA CALIMA BUENOS AIRES MARIANO RAMOS CHIPICHAPE OASIS DE COMFANDI VALLADO	16	$ 2.019.360	$ 4.063.920
				JAMUNDI	ESMERALDA	1	$ 146.040	
				PALMIRA	BERLIN CENTRO PALMIRA	3	$ 438.120	
				TULUA	PANAMERICANO JORGE ELIECER LA CEIBA BOSQUE DE MARACAIBO	4	$ 584.160	
				ROLDANILLO	SIMON BOLIVAR	1	$ 146.040	
				FLORIDA	MI PUEBLITO	1	$ 146.040	
				CERRITO	PUEBLITO VALLUNO	1	$ 146.040	
				ROZO	CALLEJON EL ENCANTO RODEO	2	$ 292.080	
				BUGA	MOLINO	1	$ 146.040	
TOTAL								**$ 42.827.290**

6. Se solicita para el caso especial de los equipos de Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y equipos de Presión Positiva de Vía Aérea Binivel o Binivel (BPAP) deben contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos, las cuales deben ser entregadas en su totalidad cada mes.

7. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que pertenecen la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas).

8. Verificar la funcionalidad, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario.

9. Los equipos a instalar por parte del contratista, deben ser modelos que no lleven más de tres años en el mercado (máximo año 2021), se deberá anexar con la propuesta las fichas de los equipos a instalar.

10. Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.

6. ENFERMERIA

SERVICIO	VALOR POR SERVCIO CALI	VALOR POR SERVICIO DISTRITO	CANTIDAD PACIENTES	MUNICIPIO	BARRIO/CORREGIMIENTO/VEREDA	CANTIDAD DE PACIENTE POR ZONA	VALORA POR PACIENTE POR ZONA	TOTAL POR MES
4 HORAS	$ 43.635	$ 50.665	4	CALI	FLORALIA URBANIZACION BARRANQUILLA	2	$ 2.618.100	$ 5.658.000
				ROZO	CALLEJON EL ENCANTO	1	$ 1.519.950	
				JAMUNDI	BRETAÑA	1	$ 1.519.950	
6 HORAS	$ 61.533	$ 71.517	12	CALI	BOCHALEMA INDEPENDENCIA LA RIVERA BOSQUES DEL LIMONAR SAN CARLOS SAN LUIS	6	$ 11.075.940	$ 23.949.000
				FLORIDA	MI PUEBLITO	1	$ 2.145.510	
				PALMIRA	OLIMPICO BERLIN	2	$ 4.291.020	
				ROZO	CALLEJON DEL ENCANTO	1	$ 2.145.510	
				TULUA	JUAN 23	1	$ 2.145.510	
				YUMBO	CACIQUE JACITNO	1	$ 2.145.510	
8 HORAS	$ 82.572	$ 96.253	7	CALI	LA MERCED CIUDAD 2000 CANEY	3	$ 7.431.480	$ 18.981.840
				PALMIRA	LAS AMERICAS	1	$ 2.887.590	
				ROLDANILLO	SIMON BOLIVAR	1	$ 2.887.590	
				TULUA	JORGE ELIECER GAITAN	2	$ 5.775.180	
12 HORAS	$ 119.560	$ 139.363	9	CALI	VILLA COLOMBIA LIMONAR EUCARISTICO CIUDAD 2000 MELENDEZ MORICHAL LA INDEPENDENCIA	7	$ 25.107.600	$ 33.469.380
				PALMIRA	BUENOS AIRES	1	$ 4.180.890	
				RIOFRIO	RIOFRIO	1	$ 4.180.890	
24 HORAS	$ 230.662	$ 268.049	6	CALI	BUENOS AIRES CIUDAD CORDOBA NUEVA TEQUENDAA FLORALIA NUEVA FLORESTA	5	$ 34.599.300	$ 42.640.770
				PALMRIA	PRADO	1	$ 8.041.470	
TOTAL								$ 124.698.990

6. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5cc-10cc-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, Micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno.

- 24 HORAS: Todos los insumos

- 12 HORAS: Insumos durante el turno
- 8 HORAS: Insumos durante el turno
- 6 HORAS: Insumos durante el turno
- 4 HORAS: Insumos durante el turno

7. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, la entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas.

8. El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.

9. El profesional en Enfermería Superior, deberá generar un informe mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato.

10. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación.

7. PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS

SERVICIOS	VALOR POR SERVCIO CALI	VALOR POR SERVICIO DISTRITO	MUNICIPIO	BARRIOS/CORREGIMIENTO/ VERREDA	CANTIDA DE PACIENTE POR ZONA	CANTIDAD DE TERAPIA POR ZONA	TOTAL SERVICIOS
TERAPIA FÍSICA	$ 32.459	$ 32.629	CALI	ALFONSO LOPEZ ANTONIO NARIÑO BARRANQUILLA BOSQUES DE LIMONAR BUENOS AIRES CALIMA CAÑAVERAL CANEY CEIBAS CHAPINERO CHIPICHAPE CIUDAD 200 BOCHALEMA CIUDAD CORDOBA CUIDAD DE LOS ALAMOS MELENDEZ COMUNEROS SANTANDER DIAMANTE LIDO EUCARISTICO FLORALIA GRANADA INDEPENDENCIA FORTALEZA MERCED LIMONAR RIVERA LIMONAR LLERAS RESTREPO LOS PINOS	66	466	$ 15.125.894

				LOS ANDRES			
				MARIANO RAMOS			
				MORICHAL			
				NAPOLES			
				NUEVA GRANDA			
				NUEVA TEQUENDAMA			
				OASIS DE COMFANDI			
				REFUGIO			
				SAN CARLOS			
				SAN CRISTOBAL			
				SAN LUIS			
				STA BARBARA			
				STA ISABEL			
				STA MONICA			
				TRONCAL			
				VALLE DE LILI			
				ULPIANO LLOREDA			
				VILLA DEL PARQUE			
				VILA DEL SUR			
				VIPASA			
			BUENAVENTURA	ANTONO NARIÑO	1	4	
			BUGA	SANTA RITA	1	8	
			CANDELARIA	ROSARIO CANDELARIA	3	20	
			CERRITO	PORVENIR PUEBLITO VALLUNO SANTA ELENA	3	28	
			DAGUA	FATIMA	1	4	
			FLORIDA	MI PUEBLITO	1	12	
			GUACARI	EL DORADO LIMONAR	2	16	
			JAMUNDI	BRETAÑA LA PRADERA BONANZA LA ESMERALDA CENTENARIO ALFEREZ REAL	6	48	
			PALMIRA	COLOMBINA SANTA TERESITA BUENOS AIRES PRADO OLIMPICO BERLIN CENTRO RESERVAS DE ITALIA SAN PEDRO CONDADOS DEL BOSQUE	13	104	$ 10.963.344
			ROLDANILLO	SIMON BOLIVAR	1	8	
			ROZO	CALLEJON EL ENCANTO RODEO	2	12	
			TULUA	JORGE ELIECER LA CEIBA BOSQUES DE MARACAIBO JUAN 23 VILLA CAMPESTRE	9	64	
			VILLA GORGONA	VILLA GORGONA	1	4	
			YUMBO	LA ESTANCIA	1	4	
TERAPIA DE FONOAUDIOLÓGIA	$ 28.339	$ 32.917	CALI	"LA MERCED MELENDEZ	40	336	$ 9.521.904

				SANTANDER CUIDAD DE LOS ALAMOS ANTONIO NARIÑO LIMONAR VILLA COLOMBIA FLORALIA INDEPENDENCIA CANEY BARRIO COLON JUNIN MANUELA COMUNEROS CONFANDI			
			CANDELARIA	CORREGIMIENTO SAN JUAQUIN OBRERO	2	12	
			CERRITO	PORVENIR	2	20	
			JAMUNDI	PORTALES DE CASTILLO ALFERES REAL BRETAÑA	3	20	
			PALMIRA	COLOMBINA PRADO	7	97	
			ROZO	CALLEJON EL ENCANTO	1	8	$ 8.459.669
			TULUA	LA ESPRANZA LA CEIBA BOSQUES DE MARACAIBO JUAN 23 JORGE ELIECER GAITAN LA VICTORIA	9	76	
			VILLA GORGONA	EL EDEN	1	4	
			YUMBO	BELLA VISTA URIBE	2	20	
TERAPIA OCUPACIONAL	$ 28.302	$ 32.917	CALI	"LA MERCED MELENDEZ SANTANDER CUIDAD DE LOS ALAMOS ANTONIO NARIÑO LIMONAR VILLA COLOMBIA FLORALIA INDEPENDENCIA CANEY BARRIO COLON JUNIN MANUELA COMUNEROS CONFANDI	15	112	$ 3.169.824
			CANDELARIA	CANDELARIA	1	8	$ 3.555.036
			CERRITO	PORVENIR	1	8	
			GUACARI	GUACARI	1	8	
			JAMUNDI	CENTENARIO ALFEREZ REALZ BRETAÑA	1	8	
			PALMIRA	BUENOS AIRES	4	40	
			TULUA	RUBEN VELEZ CRUZ LA CEIBA JUAN 23	3	24	
			YUMBO	LA ESTANCIA URIBE	1	12	
	$ 32.459	$ 37.809	CALI	LA MERCED	12	384	$ 12.464.256

TERAPIA RESPIRATORIA				MELENDEZ BOSQUES DE LIMONAR FLORALIA CANEY BARRIO COLON			
			PALMIRA	PORTAL DE LAS PALMAS	2	20	$ 1.512.360
			ROZO	CALLEJON EL ENCANTO	2	20	
TOTAL							**$ 64.772.287**

6. Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos).

7. ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.***

8. Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) necesarios y solicitados por el profesional.

9. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente.

10. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapéuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.

8. PROCEDIMIENTOS

SERVICIOS	VALOR POR SERVICIOS CALI	VALOR POR SERVICIOS DISTRITO	MUNICIPIO	BARRIOS/CORREGIMIENTO/ VERREDA	CANTIDA DE PACIENTE POR ZONA	CANTIDAD DE TERAPIA POR ZONA	TOTAL SERVICIOS
CURACIONES POR SECCION(TIPOI) INCLUYE INSUMOS	$ 29.730	$ 34.088	CALI	SINDICAL	2	16	$ 475.680
CURACIONES POR SECCION(TIPO III) INCLUYE INSUMOS	$ 48.871	$ 56.971		JUNIN			
TOMA DE MUESTRAS Y TRASLADOS (INCLUYE INSUMO)	$ 21.387	$ 24.888					
ADMINISTRACIONS DE MEDICAMENTOS	$ 22.694	$ 26.467					
CURACIONES ENTEROSTOMALES	$ 103.329	$ 119.430	CALI	"LA MERCED MELENDEZ BOSQUES DE LIMONAR FLORALIA CANEY BARRIO COLON"	11	94	$ 1.136.619
			BOLIVAR	BOLIVAR	1	8	$ 11.943.000
			GUACARI	LIMONAR	2	16	
			JAMUNDI	LA ESMERALDA	2	12	
				PORTALES DE CASTILLO			
			PALMIRA	ALAMEDA	4	36	
				RECREO			
				PRADO			

			RIOFRIO	RIOFIRO	1	8	
			ROLDANILLO	VEREDA EL PIE	1	4	
			ROZO	ROZO	1	8	
			YUMBO	GUABINA	1	8	
CAMBIO DE SONDA	$ 30.654	$ 35.902	CALI	DEPARTAMENTAL	1	2	$ 61.308
			JAMUNDI	LA ESMERALDA	2	4	$ 287.216
			TULUA	RUBEN VELEZ CRUZ LA CEIBA JUAN 23	1	2	
			GUACARI	GUACARI	1	2	
TOTAL							**$ 13.903.823**

3. Las curaciones Enterostomales por sección (incluye insumos), debe realizarlas enfermera superior con certificación en terapia enterostomal.

4. Se debe garantizar la entrega las máscaras CPAP Y BPAB las 24 horas del dia, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato.

Nota: Se deja constancia que la cantidad de pacientes que ingresan al servicio Médico Domiciliario es variable al igual que sus condiciones y necesidades de salud; así mismo este valor puede variar de acuerdo a la demanda de pacientes o ingresos al Programa Medico Domiciliario.

V. Justificación del por qué se necesita: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca, tiene como obligación ofrecer de manera integral los servicios de salud y por consiguiente, lo convenido en el acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001, el cual establece un Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios; con la prestación de estos servicios de salud, que por orden médica son solicitados y posterior verificación por parte del equipo interdisciplinario del Programa Medico Domiciliario UPRES DEVAL; será autorizado lo requerido para los afiliados y beneficiarios de este Subsistema, cumpliendo con estándares de accesibilidad, seguridad, pertinencia, oportunidad y continuidad que garanticen adherencia a cada uno de los tratamientos formulados y/o cuidados necesarios brindando una mejor calidad de vida.

VI. Para qué se contrata: Es conveniente la prestación de estos servicios de salud objeto del presente proceso con personas naturales o jurídicas, cuyos servicios estén debidamente legitimados y se brinden con calidad, garantía y confiabilidad, permitiendo dar continuidad en la prestación de los servicios en la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, a través de la Unidad Prestadora de Salud Valle de Cauca.

VII. La oportunidad: Se tiene como única alternativa adquirir estos servicios de salud que tiene amplia demanda de la Población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 y la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, con la celebración del contrato para estos servicios se verá reflejada una mejor calidad de vida para los usuarios pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ya que permite optimizar el servicio, tanto en el ámbito hospitalario como en la consulta externa, además de brindar la posibilidad al paciente que requiere cuidados paliativos, con el apoyo de familiares o cuidadores en el domicilio en aquellos casos que científicamente son permitidos; descongestionando así el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, y brindando mayor oportunidad de acceso a quienes requieran del servicio; lo anterior con una entidad que tenga como objeto social la prestación de dichos servicios de salud cumpliendo con las especificaciones técnicas, con el fin de no tener dificultades en la prestación del mismo, de esta manera no reflejar una mala oportunidad en los servicios que se prestan en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, la prestación de los servicios de salud del presente objeto de contratación están dirigidos a

todos los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca para la vigencia 2025 y vigencia futura 2026. Según los datos estadísticos la Regional No. 4 cuenta con 79.640 usuarios de los cuales 54.649 pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

VIII. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 pretende contratar la prestación de los servicios ya descritos para la vigencia 2024, contando así con el presupuesto que supla la necesidad. No se cuenta con los suministros de infraestructura, equipos de última tecnología, ni el personal especializado para la prestación de estos servicios de salud, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad, es la prestación de los mismos a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social la prestación de servicios de salud medico domiciliarios.

Indicar las Cantidades específicas y exactas de pacientes que requieran estos servicios resulta casi imposible, habida cuenta que no se sabe a ciencia cierta cuantos pacientes van a requerir de los mismos. Se pretende que los servicios de salud a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima.

Análisis del Impacto Ambiental. Para efectos de la contratación que se pretende llevar a cabo, se verificará el cumplimiento de las políticas ambientales en cuanto a los desechos de procesamiento y reactivos utilizados en la ejecución del contrato.

Relación de población objeto por grupo etéreo.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA USUARIOS POR CABECERA MUNICIPAL 2025			
Cabecera mpal	**Femenino**	**Masculino**	**Total**
Cali	15.419	18.812	34.231
Tuluá	3.894	5.718	9.612
Palmira	2.611	3.209	5.820
Buga	999	1.220	2.219
Roldanillo	703	882	1.585
Buenaventura	459	723	1.182
Total	**24.085**	**30.564**	**54.649**

Se pretende contratar la adquisición de estos servicios de salud para ser prestados durante el año 2025 y vigencia futura 2026; es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para cubrir la necesidad en el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**, se requiere contratar para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA en relación a lo anterior se indica que para el análisis de precios se verificarán los precios de mercado ofertados, Se realizó la publicación para solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II, mediante el proceso EM RASES4 022/2025 COTIZACIÓN.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, como situación especial, cuenta con una alta población fluctuante debido al ingreso de pacientes que requieren manejo por patologías de alto costo y patologías tanto crónicas como agudas que requieren manejo en casa, además de una población fija con patologías crónicas de alto costo que requieren de cuidados que brinde a los pacientes y a sus familias calidad de vida. Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución que se extienda a más usuarios de forma progresiva, se realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta las anteriores contrataciones donde no se cubrió en su totalidad la necesidad de los usuarios debido a la poca oferta de profesionales en el sector rural, creando inconformismo en la prestación del servicio, por tal motivo se hizo necesario replantear la necesidad de realizar la cotización dentro del casco urbano de Cali y los municipios del departamento del valle, con el fin de brindar oportunidad en los servicios requeridos.

En la Jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, se cuenta con una gran cantidad de entidades del sector salud especializadas en el manejo de usuarios en sus domicilios, un alto porcentaje de las mismas de naturaleza privada, las cuales presentan variedad de servicios y de tarifas, esta convocatoria está dirigida a las entidades del sector salud habilitadas para la prestación de dichos servicios

QUIEN LO OFRECE

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas jurídicas nacionales, que dentro de su objeto contractual contemple la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DOMICILIARIOS, se enviaron diversas solicitudes de cotización a mencionadas empresas a las cuales respondieron las siguientes:

Valle Del Cauca

- VISAL RT SAS
 TEL:3117885632
 Correo:Visalrtsas@gmail.com

- OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS
 Tel:3128682027
 Correo:ipsosteosaludcauca@gmail.com

- SANTANGEL IPS
 Tel: 3183409506
 gerenciaoperativa.santangelips@gmail.com

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANALISIS DEL SECTOR: Se destaca que el objeto del presente proceso a contratar son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en la localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud medico domiciliarios en el Valle del Cauca que ofertan el servicio con oportunidad y calidad.

PRECIOS DE MERCADO: En el presente estudio se involucraron las entidades que lideran la prestación de los servicios de salud medico domiciliarios a fin de contar con un panorama amplio sobre las tarifas o precios del mercado.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Deberán incluir los costos Reales del Servicio, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, lo contrario implica una desmejora progresiva de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

VALORACION DE BENEFICIOS: El análisis del mercado nos lleva a establecer que existen dentro del sector de prestación de servicios médicos domiciliarios, innumerables empresas que nos garantizan:

- La prestación de un servicio donde confluyan tanto la atención médica, como el afecto del núcleo familiar tan importante en la calidad de vida del paciente, lo que a todas luces se traduce, en que por ejemplo los pacientes crónicos se deprimen menos.
- Hay más adherencia a los tratamientos médicos.
- Se minimiza el riesgo de infecciones nosocomiales y el contagio a través de bacterias multirresistentes a antibióticos.
- Reducción de costos, en cuanto a la administración de antibióticos de muy alto espectro.
- Mejora y humaniza, la relación la relación entre el personal de salud y el paciente, permite mayor contacto con su familia, integrándola en el proceso de la enfermedad, promueve la comunicación entre los establecimientos hospitalarios y el primer nivel de atención y optimiza el recurso en cada uno de ellos.

Todo lo anterior, buscando un servicio integral con altas dosis de seguridad, accesibilidad, pertinencia, continuidad y oportunidad dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud, lo cual se traduce en índices de satisfacción para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional – Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución del contrato, que perfecciona la adjudicación.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES: Los servicios objeto del presente estudio son de procedencia nacional y según los proveedores consultados que cuenten con la capacidad, idoneidad, disponibilidad, para prestar los servicios de hospitalización domiciliaria según lo requerido por la institución y en cumplimiento de los procedimientos de primer y segundo nivel incluidos en el Acuerdo 002/2001 por el cual se establece el "Plan de beneficios del subsistema Militar y Policial", debidamente habilitados por la Secretaria de Salud Departamental.

2. MONEDA A CONTRATAR

Para el presente proceso se establece como moneda a contratar el peso colombiano (COP).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
RASES ANTIOQUIA – AD SERVISALUD IPS.	ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS, COMO SON ENTRE OTROS APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, TRASLADO DE AMBULANCIA BASICA, CURACIONES,TERAPIAS, CUIDADO DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERAL O ESPECILIZADA O PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	65-7-20220/21	PN RASES 6 MEMOT MIC 297-2021	$ 90.000.000,00
UPRES RISARALDA –IPS H&L SALUD SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 (PEREIRA DOSQUEBRADAS SANTA ROSA DE CABAL VIRGINIA Y CARTAGO) Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DOMICILIARIOS PARA CUMPLIMIENTO A FALLOS DE JUDICIALES	86-7-20064/20	PN UPRES DERIS MIC 010 2020	$ 60.000.000,00
UPRES HUILA – EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS DOMICILIARIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA TIPO A	99-8-20100/2020	PN UPRES HUILA MIC 015 2020	$ 56.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DOMICILIAREIA U HOSPITALIZACION EN CASA PARA LOS PACIENTES QUE REQUIEREN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MEDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; CUIDADOS DE ENFERMERIA, CONSULTA MEDICA GENERALO ESPECIALIZADA O DE PROFESIONALES DE L SALUD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 .	65/7/20122-22	PN RASES 6 SA PSS 128-2022	$3000.000.000

Verificada la información, se evidencio que no todos los elementos contratados poseen las mismas especificaciones técnicas, en tal razón no se tomarán como referencia, debido a que los procesos no son iguales al que se estructura en el presente Estudio Previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta los últimos contratos suscritos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 (UPRES - Valle del Cauca), las entidades en salud de la red externa, a través de los contratos No. 66-7-20231-23 contratista OSTEOSALUD DEL CAUCA - vigencia 2023, y contrato No. 66-7-20152-24 VISAL RT SAS vigencia 2024 se procedió a elaborar el siguiente análisis, así:

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS							
			Contrato No. 66-7-20231-23 IPS contratista OSTEOSALUD DEL CAUCA - vigencia 2023		contrato No. 66-7-20152-24 VISAL RT SAS vigencia 2024				VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA CASCO URBANO	VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA MUNICIPIO
			VALOR CONTRATADO	IPC (9,28%) + (5,2%)	VALOR CONTRATADO CASCO URBANO	IPC (5,2%)	VALOR CONTRATADO MUNICIPIO	IPC (5,2%)		
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)										
1	42142405	Aspirador de Secreciones	$ 3.129	$ 3.597	$ 3.032	$ 3.190	$ 3.347	$ 3.521	$ 3.190	$ 3.521
2	OI167	Ventilador Mecánico	$ 52.786	$ 60.684	$ 52.461	$ 55.189	$ 58.830	$ 61.889	$ 55.189	$ 61.889
3	MQ198	Bomba de Infusión	$ 13.503	$ 15.523	$ 10.275	$ 10.809	$ 11.090	$ 11.667	$ 10.809	$ 11.667
4	MQ494	Bomba de nutrición	$ 13.418	$ 15.426	$ 14.399	$ 15.148	$ 16.629	$ 17.494	$ 15.148	$ 17.494
5	P9OXI2	CPAB	$ 7.714	$ 8.868	$ 6.600	$ 6.943	$ 7.230	$ 7.606	$ 6.943	$ 7.606
6	P17OXI2	BPAB	$ 16.296	$ 18.734	$ 13.889	$ 14.611	$ 15.312	$ 16.108	$ 14.611	$ 16.108

7	P3ALQ1	Cama de tres niveles Manual	$ 4.250	$ 4.886	$ 3.878	$ 4.080	$ 4.274	$ 4.496	$ 4.080	$ 4.496
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).										
8	P1ENF4	4 Horas enfermería	$ 37.345	$ 42.933	$ 37.152	$ 39.084	$ 41.220	$ 43.363	$ 39.084	$ 43.363
9	P2ENF6	6 Horas enfermería	$ 54.054	$ 62.142	$ 53.170	$ 55.935	$ 59.205	$ 62.284	$ 55.935	$ 62.284
10	P3ENF8	8 Horas enfermería	$ 70.412	$ 80.947	$ 70.078	$ 73.722	$ 78.483	$ 82.564	$ 73.722	$ 82.564
11	P4ENF12	12 Horas enfermería	$ 104.911	$ 120.608	$ 104.450	$ 109.881	$ 117.202	$ 123.297	$ 109.881	$ 123.297
12	P5ENF24	24 Horas enfermería	$ 209.199	$ 240.501	$ 202.394	$ 212.918	$ 225.554	$ 237.283	$ 212.918	$ 237.283
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micro nebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.										
13	931001B	Terapia física	$ 26.070	$ 29.971	$ 24.607	$ 25.887	$ 27.359	$ 28.782	$ 25.887	$ 28.782
14	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	$ 27.600	$ 31.730	$ 28.463	$ 29.943	$ 31.872	$ 33.529	$ 29.943	$ 33.529
15	938303B	Terapia ocupacional	$ 25.770	$ 29.626	$ 24.584	$ 25.862	$ 27.335	$ 28.756	$ 25.862	$ 28.756
16	937000B	Terapia de Fonoaudiología	$ 25.770	$ 29.626	$ 24.676	$ 25.959	$ 27.428	$ 28.854	$ 25.959	$ 28.854
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.										
17	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	$ 36.063	$ 41.459	$ 34.054	$ 35.825	$ 37.091	$ 39.020	$ 35.825	$ 39.020
18	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	$ 50.770	$ 58.366	$ 50.550	$ 53.179	$ 56.681	$ 59.628	$ 53.179	$ 59.628
19	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	$ 19.240	$ 22.119	$ 20.882	$ 21.968	$ 23.213	$ 24.420	$ 21.968	$ 24.420
20	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	$ 21.022	$ 24.167	$ 25.415	$ 26.737	$ 28.677	$ 30.168	$ 26.737	$ 30.168
21	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	$ 117.608	$ 135.205	$ 117.227	$ 123.323	$ 129.824	$ 136.575	$ 123.323	$ 136.575
22	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	$ 31.434	$ 36.137	$ 32.922	$ 34.634	$ 37.410	$ 39.355	$ 34.634	$ 39.355
23	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath No.8)	$ 42.800	$ 49.204	$ 32.588	$ 34.283	$ 36.263	$ 38.149	$ 34.283	$ 38.149
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares										
24	MQ819	Mascara CPAP Incluye Circuito	$ 272.301	$ 313.044	$ 275.352	$ 289.670	$ 299.635	$ 315.216	$ 289.670	$ 315.216
25	MQ818	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	$ 360.393	$ 414.317	$ 355.657	$ 374.151	$ 389.114	$ 409.348	$ 374.151	$ 409.348
26	MQ534	FILTRO INTERCAMBIADOR CALOR-HUMEDAD	$ 11.628	$ 13.368	$ 11.063	$ 11.638	$ 12.247	$ 12.884	$ 11.638	$ 12.884

		NARIZ DE CAMELLO								
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización										
27	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	$ 167.840	$ 192.953	$ 137.222	$ 144.358	$ 154.727	$ 162.773	$ 144.358	$ 162.773

NOTA CASCO URBANO: Para el análisis de precios históricos se tomó como referencia el promedio de los valores de los contratos correspondientes a los años 2023 y 2024 incluyendo el IPC para cada vigencia.

NOTA MUNICIPIOS: Para el análisis de precios históricos se toma el valor histórico del año 2024 teniendo en cuenta que no se realizó contratación en años anteriores.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

1.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	VALOR
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD VALLE DEL CAUCA".	N/A	N/A

Se realiza búsqueda de catálogos relacionados con el bien a contratar, sin obtener respuesta positiva ya que no se encontró ninguna información en la página del SECOP II para este link https://colombiacompra.gov.co/search/node/servicios%20de%20salud%20medico%20domiciliario por ser servicios de salud.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

1.4 PRECIOS DE MERCADO

Se realizó un sondeo de los precios del mercado, a través de la solicitud de cotización por medio de la plataforma del SECOP II (proceso EM RASES4 014/2024), de igual forma se solicitaron por medio de correo electrónico a las entidades Visal RT SAS, O Positiva Salud Integral, Medica Colombia S.A.S, y Osteosalud, para brindar servicios médicos domiciliarios; se recibió respuesta en sistema SECOP II, de la empresa medica Colombia y IPS Osteosalud del Cauca; es de anotar que se realizaron llamadas telefónicas con el fin de obtener más cotizaciones, obteniendo cotización de la empresa VISA RT SAS, Osteosalud del Cauca, Aprehesi Group; conforme a lo anterior para el presente estudio de mercado se cuenta con 03 cotizaciones.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	ANALISIS DEL MERCADO							
			COTIZACIÓN 1 VISAL RT SAS		COTIZACIÓN 2 SANTANGEL		COTIZACION 3 OSTEOSALUD DEL CAUCA		PRECIO DE MERCADO	
			CALI CASCO URBANO	MUNICIPIOS DEL VALLE	CALI CASCO URBANO	MUNICIPIOS DEL VALLE	CALI CASCO URBANO	MUNICIPIOS DEL VALLE	CALI CASCO URBANO	MUNICIPIOS DEL VALLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)										
1	42142405	Aspirador de Secreciones	$ 4.800	$ 5.900	$ 7.500	$ 7.950	$ 7.800	$ 9.100	$ 4.800	$ 5.900
3	OI167	Ventilador Mecánico	$ 98.000	$ 118.000	$ 92.000	$ 98.000	$ 138.600	$ 179.900	$ 92.000	$ 98.000
2	MQ198	Bomba de Infusión	$ 24.000	$ 29.000	$ 23.000	$ 25.000	$ 33.200	$ 36.400	$ 23.000	$ 25.000
4	MQ494	Bomba de nutrición	$ 29.500	$ 34.500	$ 25.000	$ 29.000	$ 33.200	$ 36.400	$ 25.000	$ 29.000

5	P9OXI2	CPAB	$ 12.000	$ 12.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 34.500	$ 34.500	$ 12.000	$ 12.000
6	P17OXI2	BPAB	$ 23.000	$ 23.000	$ 27.300	$ 27.300	$ 34.500	$ 34.500	$ 23.000	$ 23.000
7	P3ALQ1	Cama de tres niveles Manual	$ 7.000	$ 7.000	$ 8.000	$ 10.000	$ 9.150	$ 9.780	$ 7.000	$ 7.000
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).										
8	P1ENF4	4 Horas enfermería	$ 56.000	$ 66.000	$ 65.000	$ 78.400	$ 69.250	$ 81.440	$ 56.000	$ 66.000
9	P2ENF6	6 Horas enfermería	$ 78.000	$ 96.000	$ 99.000	$ 117.600	$ 99.150	$ 119.580	$ 78.000	$ 96.000
10	P3ENF8	8 Horas enfermería	$ 104.000	$ 128.000	$ 131.000	$ 156.800	$ 132.910	$ 156.680	$ 104.000	$ 128.000
11	P4ENF12	12 Horas enfermería	$ 156.000	$ 192.000	$ 196.000	$ 235.200	$ 192.430	$ 229.280	$ 156.000	$ 192.000
12	P5ENF24	24 Horas enfermería	$ 312.000	$ 384.000	$ 392.000	$ 470.400	$ 377.000	$ 450.800	$ 312.000	$ 384.000
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.										
13	931001B	Terapia física	$ 35.000	$ 42.000	$ 38.000	$ 43.000	$ 44.630	$ 54.312	$ 35.000	$ 42.000
14	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	$ 44.000	$ 52.000	$ 44.000	$ 49.000	$ 53.890	$ 64.658	$ 44.000	$ 49.000
15	938303B	Terapia ocupacional	$ 35.000	$ 42.000	$ 38.000	$ 43.000	$ 44.630	$ 54.312	$ 35.000	$ 42.000
16	937000B	Terapia de Fonoaudiología	$ 35.000	$ 42.000	$ 38.000	$ 43.000	$ 44.630	$ 54.312	$ 35.000	$ 42.000
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.										
17	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	$ 55.000	$ 62.000	$ 67.000	$ 72.000	$ 78.350	$ 91.250	$ 55.000	$ 62.000
18	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	$ 76.000	$ 90.000	$ 110.000	$ 116.000	$ 94.250	$ 109.800	$ 76.000	$ 90.000
19	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	$ 40.000	$ 47.000	$ 55.000	$ 60.000	$ 68.900	$ 79.900	$ 40.000	$ 47.000
20	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	$ 40.000	$ 46.000	$ 55.000	$ 60.000	$ 55.420	$ 64.500	$ 40.000	$ 46.000
21	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	$ 230.000	$ 260.000	$ 205.000	$ 218.000	$ 202.300	$ 238.700	$ 202.300	$ 218.000
22	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	$ 65.000	$ 75.000	$ 42.000	$ 64.000	$ 70.000	$ 77.250	$ 64.000	$ 70.000

23	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath No.8)	$ 80.000	$ 92.000	$ 44.000	$ 70.000	$ 76.000	$ 152.800	$ 70.000	$ 76.000
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares										
24	MQ819	Mascara CPAP (nasal) Incluye Circuito	$ 650.000	$ 700.000	$ 302.000	$ 430.000	$ 430.000	$ 732.500	$ 430.000	$ 430.000
25	MQ818	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	$ 675.000	$ 725.000	$ 400.000	$ 475.000	$ 475.000	$ 794.900	$ 475.000	$ 475.000
26	MQ534	FILTRO INTERCAMBIADOR CALOR-HUMEDAD NARIZ DE CAMELLO	$ 28.000	$ 34.000	$ 14.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 24.900	$ 18.000	$ 18.000
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización										
27	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	$ 7.900	$ 8.600	$ 160.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 687.500	$ 180.000	$ 180.000

Nota: Para establecer el valor de Mercado se toma como referencia el valor cotizado por las empresas VISAL RT, OSTEOSALUD DEL CAUCA Y SANTANGEL IPS, las cuales aportaron sus valores ofertados en respuesta a la cotización mediante correo electrónico y plataforma SECOP II, tomando el menor valor de las cotizaciones para el proceso de contratación actual.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	ANALISIS GENERAL							
			VALOR HISTORICO DE REFERENCIA		VALOR SECOP REFERENCIA		VALOR MERCADO DE REFERENCIA		VALOR GENERAL DE REFERENCIA	
			CALI CASCO URBANO	MUNICIPIOS DEL VALLE	CALI CASCO URBANO	MUNICIPIOS DEL VALLE	CALI CASCO URBANO	MUNICIPIOS DEL VALLE	CALI CASCO URBANO	MUNICIPIOS DEL VALLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)										
1	42142405	Aspirador de Secreciones	$ 3.190	$ 3.521	$ 0	$ 0	$ 4.800	$ 5.900	$ 3.995	$ 4.711
2	OI167	Ventilador Mecánico	$ 55.189	$ 61.889	$ 0	$ 0	$ 92.000	$ 98.000	$ 73.594	$ 79.945
3	MQ198	Bomba de Infusión	$ 10.809	$ 11.667	$ 0	$ 0	$ 23.000	$ 25.000	$ 16.905	$ 18.333
4	MQ494	Bomba de nutrición	$ 15.148	$ 17.494	$ 0	$ 0	$ 25.000	$ 29.000	$ 20.074	$ 23.247
5	P9OXI2	CPAB	$ 6.943	$ 7.606	$ 0	$ 0	$ 12.000	$ 12.000	$ 9.472	$ 9.803
6	P17OXI2	BPAB	$ 14.611	$ 16.108	$ 0	$ 0	$ 23.000	$ 23.000	$ 18.806	$ 19.554
7	P3ALQ1	Cama de tres niveles Manual	$ 4.080	$ 4.496	$ 0	$ 0	$ 7.000	$ 7.000	$ 5.540	$ 5.748
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).										
8	P1ENF4	4 Horas enfermería	$ 39.084	$ 43.363	$ 0	$ 0	$ 56.000	$ 66.000	$ 47.542	$ 54.682
9	P2ENF6	6 Horas enfermería	$ 55.935	$ 62.284	$ 0	$ 0	$ 78.000	$ 96.000	$ 66.967	$ 79.142
10	P3ENF8	8 Horas enfermería	$ 73.722	$ 82.564	$ 0	$ 0	$ 104.000	$ 128.000	$ 88.861	$ 105.282

11	P4ENF12	12 Horas enfermería	$ 109.881	$ 123.297	$ 0	$ 0	$ 156.000	$ 192.000	$ 132.941	$ 157.648
12	P5ENF24	24 Horas enfermería	$ 212.918	$ 237.283	$ 0	$ 0	$ 312.000	$ 384.000	$ 262.459	$ 310.641
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micro nebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.										
13		Terapia física	$ 25.887	$ 28.782	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 42.000	$ 30.443	$ 35.391
14	931001B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	$ 29.943	$ 33.529	$ 0	$ 0	$ 44.000	$ 52.000	$ 36.972	$ 41.265
15	939403B	Terapia ocupacional	$ 25.862	$ 28.756	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 42.000	$ 30.431	$ 35.378
16	938303B	Terapia de Fonoaudiología	$ 25.959	$ 28.854	$ 0	$ 0	$ 35.000	$ 42.000	$ 30.480	$ 35.427
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.										
17	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	$ 35.825	$ 39.020	$ 0	$ 0	$ 55.000	$ 62.000	$ 45.412	$ 50.510
18	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	$ 53.179	$ 59.628	$ 0	$ 0	$ 76.000	$ 90.000	$ 64.589	$74.814
19	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	$ 21.968	$ 24.420	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 47.000	$ 30.984	$ 35.710
20	PENF00 1B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	$ 26.737	$ 30.168	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 46.000	$ 33.368	$ 38.084
21	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	$ 123.323	$ 136.575	$ 0	$ 0	$ 202.300	$ 218.000	$ 162.811	$ 177.287
22	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	$ 34.634	$ 39.355	$ 0	$ 0	$ 42.000	$ 64.000	$ 49.317	$ 54.678
23	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath No.8)	$ 34.283	$ 38.149	$ 0	$ 0	$ 44.000	$ 70.000	$ 52.141	$ 57.074
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares										
24	MQ819	Mascara CPAP (nasal) Incluye Circuito	$ 289.670	$ 315.216	$ 0	$ 0	$ 302.000	$ 430.000	$ 359.835	$ 372.608
25	MQ818	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	$ 374.151	$ 409.348	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 475.000	$ 424.576	$ 442.174
26	MQ534	FILTRO INTERCAMBIADOR CALOR-HUMEDAD NARIZ DE CAMELLO	$ 11.638	$ 12.884	$ 0	$ 0	$ 14.000	$ 18.000	$ 14.819	$ 15.442
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización										
27	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	$ 144.358	$ 162.773	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 180.000	$ 162.179	$ 171.386

OBSERVACION: Se establece como valor estimado el promedio entre el precio histórico y precios del mercado

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Servicios para la comunidad, sociales y personales 02-02-02-009-03 programa O	RASES No.4	Servicios hospitalarios nivel I, III y IV – incluye internación, cirugía, procedimientos y tab VIGENCIA 2025	$ 300.000.000	1,00	N/A	$ 300.000.000
1	Servicios para la comunidad, sociales y personales 02-02-02-009-03 programa O	RASES No.4	Servicios hospitalarios nivel I, III y IV – incluye internación, cirugía, procedimientos y tab VIGENCIA 2026	$ 800.000.000	1,00	N/A	$ 800.000.000
	VALOR TOTAL						$ 1.100.000.000

Mayor. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Intendente jefe. **JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ**
Jefe Área Logística y Financiera Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (E)

Subintendente **LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO**
Coordinador (a) Programa Medico Domiciliario

Capitán. **GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR**
Jefe Área De Aseguramiento en salud – Rases No.4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
X	Factores de verificación y ponderación.
X	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe Área de Aseguramiento en Salud No.4 de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, manifiesto con la suscripción de esta certificación que consultados los servicios de salud contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no existe en el momento ningún contrato vigente mediante el cual se pueda garantizar la prestación de servicios médicos domiciliarios, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Por lo anterior la única forma de resolver la necesidad es realizando un proceso de contratación con empresas que puedan cumplir con el objeto contractual, para dar continuidad a la prestación de los servicios que requieren los usuarios.

Firma,

Capitán **GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR**
Jefe ARGES RASES No. 4

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecimiento o no ofrecimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD VALLE DEL CAUCA".							
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CASCO URBANO		MUNICIPIOS DEL VALLE	
				CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR DIA: se deberá presentar su cronograma de calibración, mantenimiento y la disponibilidad de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normatividad vigente, incluyendo insumos consumibles para la administración y su correcto funcionamiento. (VER ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS)							
1	42142405	Aspirador de Secreciones	UNIDAD / DÍA				
2	OI167	Ventilador Mecánico	UNIDAD / DÍA				
3	MQ198	Bomba de Infusión	UNIDAD / DÍA				
4	MQ494	Bomba de nutrición	UNIDAD / DÍA				
5	P9OXI2	CPAB	UNIDAD / DÍA				
6	P17OXI2	BPAB	UNIDAD / DÍA				
7	42142405	Cama de tres niveles Manual	UNIDAD / DÍA				
SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).							
8	P1ENF4	4 Horas enfermería	DÍA				
9	P2ENF6	6 Horas enfermería	DÍA				
10	P3ENF8	8 Horas enfermería	DÍA				
11	P4ENF12	12 Horas enfermería	DÍA				
12	P5ENF24	24 Horas enfermería	DÍA				
PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPÉUTICOS: Incluye insumos (guantes, tapabocas, sondas, gafas, batas quirúrgicas desechables, aplicadores, kit de nebulización adulto y pediátrico, medicamentos según la patología, bandas elásticas, balón terapéutico, juegos didácticos, bajalenguas) y equipos (micronebulizador, succionador de secreciones, Tens y ems, Ultrasonidos, masajeadores) lo anterior según la necesidad de cada paciente.							
13	931001B	Terapia física	Sesión				
14	939403B	Terapia respiratoria (Incluye Nebulización, suministro de insumos y medicamentos)	Sesión				
15	938303B	Terapia ocupacional	Sesión				
16	937000B	Terapia de Fonoaudiología	Sesión				
PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.							
17	869500	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión				
18	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión				
19	912102B	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	Visita				
20	PENF001B	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita				
21	869500-3	Terapia enterostomal por sección IV (incluye insumos)	Sesión				
22	976500	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	Visita				
23	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath No.8)	Sesión				
INSUMOS: Se deberá garantizar la No reutilización de insumos, así como la gestión de los residuos hospitalarios y similares							
24	MQ819	Mascara CPAP (Nasal) Incluye Circuito	UNIDAD				

25	MQ818	Mascara CPAP (oronasal) Incluye Circuito	UNIDAD				
26	MQ534	Nariz de camello	UNIDAD				
EQUIPOS BIOMEDICOS UNICA VEZ se deberá realiza la entrega del insumo por paciente única vez según autorización							
27	MQ1272	AMBU (Suministro único para paciente)	UNIDAD				

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Servicios Médicos Domiciliarios: los cuales deben cumplir **ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS X DIA:** Para el presente proceso se deja en claro que los Equipos Médicos que se requieran para la atención domiciliaria de los usuarios en atención a sus diferentes patologías o procedimientos, deben ser suministrados de forma **OPORTUNA** una vez se genere la orden de servicio. El adjudicatario, debe entregar los Equipos Médicos solicitados, en un plazo no mayor a 12 horas, en los municipios que Pertenecen la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, corregimientos y veredas). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato **deben ser entregados e instalados en los domicilios** de los pacientes, previa inducción al cuidador y al personal asistencial del servicio domiciliario que asista al paciente. Verificando la funcionalidad, el buen estado del equipo, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; debe incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. En caso de las bombas de nutrición, se debe entregar aquellos elementos para su funcionamiento, como son: la bolsa de acuerdo a la marca suministrada por parte del prestador. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar cada mes el soporte original de tenencia y seguimiento de verificación, funcionalidad de los mismos para ser incluido en la facturación de cada mes. Debe presentar su programa de mantenimiento preventivo, correctivo y la disponibilidad **PERMANENTE** de los mismos de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente. Deben contar con su respectiva hoja de vida técnica, manual de funcionamiento y línea de comunicación directa con el proveedor en caso de requerirse asistencia técnica. Se debe garantizar la entrega de los equipos Médicos y las máscaras CPAP Y BPAB las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos previa solicitud del supervisor del contrato. Para el caso especial de los CPAP y BPAP y las máscaras CPAP Y BPAB se requiere que dichos equipos y elementos sean entregados previa coordinación y capacitación sobre la respectiva utilización de dichos equipos, de manera mensual se efectué la revisión de los mismos por terapeuta respiratorio y se realice la lectura de su tarjeta por parte del prestador en aras de determinar la adherencia al tratamiento, para lo cual la entidad contratada deberá enviar los primero 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro y así determinar si es el caso el retiro del equipo; el equipo debe contar con seguimiento satelital, con el fin de facilitar el cumplimiento de las lecturas de los mismos. **Para el caso del equipo de ventilador mecánico (portátil), el tiempo de respuesta debe ser de máximo 06 horas.**		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
2	**SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA**: El personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberá ser supervisado permanentemente por la **enfermera Jefe** del Home Care, quien será la responsable de organizar cuadros de turno, asignación de pacientes y verificar que se cumpla TODOS los cuidados de enfermería pertinentes en el plan de atención de enfermería NANDA, NIC y NOC que requiera el paciente, de igual manera será quien informe en primera instancia posibles novedades o situaciones que se presenten al supervisor del contrato. Así mismo, los cuidados de enfermería que requiera el paciente como baño, toma de signos vitales, cambios de posición del paciente si así lo requiere con un máximo de cada 2 horas, administración de medicamentos según orden de médico tratante, cuidados de traqueotomías, permeabilización de la vía aérea a necesidad (aspiración) la cual debe realizarse con técnica estéril, manejo de pacientes ventilados, procedimientos como: cambio de sonda vesical (insumos incluidos), cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos), curaciones básicas (I y II) con insumos incluidos, vigilar y permeabilidad de venas, según protocolo, toma de muestras (insumos incluidos); manejo de plan casero como apoyo para el mantenimiento de las condición física requeridas, de acuerdo a cada paciente etc., y demás procedimientos de enfermería requeridos por el usuario y ordenados por el médico tratante con previa autorización, los cuales deben estar registrados en la historia clínica para la verificación del contratista. Así mismo, el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, deberán registrar todas las actividades y procedimientos realizados durante cada turno en la nota de enfermería, la cual será anexada como soporte a la prestación del servicio. Debe garantizarse el cubrimiento del servicio todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y festivos sin interrupción alguna, en los casos de la prestación del servicio de enfermería por 24 horas se deberá realizar la entrega de turno (quien entrega y quien recibe) en el domicilio del paciente, esto con el fin de informar novedades o indicaciones médicas, sin dejar el paciente descubierto por servicio de enfermería. La entidad deberá contar con el recurso humano suficiente para garantizar la normal prestación del servicio, tener personal de reemplazo; en caso de presentarse incapacidades del personal, calamidades domesticas etc.; el remplazo debe acudir en un lapso de tiempo no mayor a dos (2) horas; el personal que asista al servicio domiciliario, debe tener previa capacitación por la enfermera jefe de la patología del paciente, en casos de reemplazos o ingreso de nuevo personal de enfermería, la inducción sobre el manejo de cada paciente se realizara en conjunto con la auxiliar de enfermería que entrega turno, la nueva auxiliar que recibe y el familiar o cuidador primario en un periodo de tiempo de 2 horas. el incumplimiento del servicio acarreara el respectivo no pago del periodo no prestado. El personal contratado debe cumplir con el conocimiento técnico, académico, contar con curso de **RCP VIGENTE,** capacitación del manejo domiciliario de la piel, El profesional a realizar la curación debe contar con capacitación en heridas y ostomias, experiencia laboral de mínimo (06) meses en el área que se le asigne previamente certificada, además de estar vinculado al sistema de seguridad social, ARL, etc., como lo dicta la norma. El personal de Enfermería debe asistir a turno, portando adecuadamente el uniforme, con el documento de identidad y el respectivo carnet de la empresa, debe contar con el equipo		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	de toma de signos vitales (tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, pulsoximetro), los insumos de bioseguridad que requiere el personal asistencial, al igual que los insumos y elementos que requieran para prestar el servicio al paciente como (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5cc-10cc-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja y garantizar la no reutilización de los insumos), deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos; para lo cual se coordinara junta con médico tratante y entidad contratada , para determinar la necesidad de los mismos. El oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, deberá contar con enfermera (o) Jefe que supervise y verifique permanentemente el personal de auxiliares de enfermería que se encuentran en los domicilios de los pacientes, esta supervisión, verificación y control se realizara en cumplimiento de todas las funciones del manual de enfermería. El profesional en enfermería Superior, deberá generar un informe Mensual del seguimiento y control a las actividades realizadas por el personal de auxiliares de enfermería domiciliario, entregándolo al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. deberá asistir a reuniones, visitas o seguimientos a los usuarios en conjunto con las profesionales del Programa Médico Domiciliario, en caso que se requiera. El oferente que resulte adjudicatario deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato, la rotación o cuadro de turnos, del personal de enfermería domiciliario, e informar por escrito en un término no mayor a 24 horas los cambios realizados a la rotación. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el servicio de enfermería en domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.		
3	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizara el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control, adicionalmente debe asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad. debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la policía nacional de la unidad prestadora de salud. El adjudicatario dejara soporte físico en formato de confidencialidad a sus colaboradores Adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato		
4	**ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:** ➢ Enfermera jefa. (Con certificación en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería.		
5	El futuro contratista debe contar con un sistema de Historia clínica, donde se evidencie el cumplimiento de los servicios autorizados, dicho sistema garantizara el correcto diligenciamiento sin alteraciones, enmendaduras, tachones, que puedan llegar a cuestionar su legalidad por parte de los entes de vigilancia y control.		
6	El oferente deberá asignar un usuario al supervisor del contrato el cual le permita evidenciar las evoluciones clínicas y atenciones realizadas por el personal profesional de su entidad.		
7	El oferente dejara soporte físico en formato de confidencialidad a sus colaboradores adoptando y manteniendo mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato		
8	El oferente debe contar con consentimiento informado y valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento de los usuarios adscriptos al subsistema de salud de la policía nacional de la unidad prestadora de salud.		
9	**PROCEDIMIENTOS DOMICILIARIOS TERAPEUTICOS:** Deberá garantizarse la formación del personal, así como el cumplimiento de las guías y protocolos establecidos por la IPS o en su defecto por el Ministerio de Protección Social para este tipo de procedimientos. Los procedimientos deben contar con oportunidad y calidad, realizarse según la orden médica en cuanto a cantidad autorizada, frecuencia y temporalidad (mínimo 30 minutos). ***La no realización parcial o total del servicio ordenado al paciente se entenderá como incumplimiento al contrato.*** *Deben presentar el plan de trabajo propuesto para cada paciente.* Tanto en las TERAPIAS FÍSICAS, TERAPIAS OCUPACIONALES Y LAS TERAPIAS DE FONOAUDIOLOGÍA el oferente que resulte adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos y elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) necesarios y solicitados por el profesional. En las TERAPIAS RESPIRATORIAS, el adjudicatario debe suministrar TODOS los insumos, elementos de bioseguridad (gafas, gorros desechables, tapabocas de alta y baja eficiencia, guantes limpios y estériles según el procedimiento a realizar, batas desechables) y medicamentos necesarios para la atención del paciente. DEBE TENER UNAS METAS TERAPEUTICAS. Se solicitará seguimiento mediante informe Mensual para el supervisor, de las intervenciones realizadas por parte de los terapeutas con el fin de evidenciar las metas terapéuticas propuestas para mejorar la calidad de vida del paciente. Para la prestación del servicio domiciliario por primera vez o reactivación de servicios con previa solicitud, el oferente que resulte adjudicatario debe garantizar los servicios terapéuticos en el domicilio, en un término no superior a 12 horas (incluye todos sus barrios, corregimientos y, veredas), las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
10	**PROCEDIMIENTOS:** Efectuado por el personal acorde a la necesidad, cuando no cuenten con el servicio de enfermería en casa. ➢ Toma de muestras y traslado de las mismas al respectivo laboratorio clínico (incluye insumos) ➢ Curaciones por Sección (Tipo I y II) incluye insumos, pertinencia auxiliar de enfermería ➢ Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos, pertinencia enfermera superior ➢ Administración de medicamentos por dosis (incluye insumos), pertinencia auxiliar de enfermería, para los medicamentos de alto costo, pertinencia enfermera superior. De acuerdo sea el caso se deberán reclamar los medicamentos en la clínica deval o en el establecimiento primario de salud más cercano. ➢ Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal. ➢ Cambios de Sonda (Incluye insumos). Pertinencia Auxiliar de enfermería y/o enfermera superior.		
11	**INSUMOS PARA PERSONAL ASISTENCIAL**. Para el presente proceso de contratación, los equipos médicos e insumos de bioseguridad que utilizan los profesionales y el personal de auxiliares de enfermería en el manejo del paciente, así como los insumos que requiera el paciente dentro de su tratamiento específico, relacionados en el anexo 2 Condiciones Técnicas, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, cuyo costo debe estar incluido dentro de la oferta a presentar ante la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 dentro de este proceso, los cuales hacen parte esencial de la ejecución del objeto contractual. Para las curaciones enterostomales deben ser realizadas por personal calificado (Enfermera (o) jefe con certificación en Terapia Enterostomías), previa verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento. Se deberá garantizar la no reutilización de insumos Deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y coordinar la logística para su recolección en los domicilios, en un periodo no mayor a 7 días. La entidad deberá contar con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), Programa de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental dinámico(operativo y vigente) con el cual se garantice el adecuado manejo de los residuos generados en los domicilios de los usuarios.		
12	**EQUIPOS**: El proponente deberá ofertar **la totalidad de los equipos en calidad de alquiler**, necesarios para la prestación del objeto contractual y entregarlos en un término no superior de 12 horas después de generada la autorización de servicio, para los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (incluye todos sus barrios, veredas y corregimientos). Los equipos en calidad de alquiler, con cargo al contrato deben ser entregados e instalados en los domicilios de los pacientes, previa inducción al cuidador y personal asistencial del		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	servicio domiciliario que asistirá al paciente. Verificando la funcionalidad, buen estado de los equipos, mantenimiento y reposición de los mismos cuando sea necesario; además incluir insumos y/o repuestos necesarios para su funcionamiento diario. El soporte de entrega de los equipos con previa firma del familiar, serán enviados al supervisor del contrato 12 horas después de la entrega del equipo, adicionalmente deben entregar los primeros 5 días del mes siguiente a la utilización del equipo los reportes de dichas lecturas al supervisor del contrato junto con la cuenta de cobro. El oferente y posterior contratista deberá garantizar la conservación, mantenimiento y cuidado de los equipos con un periodo máximo de un mes, estableciendo las acciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio, deberá asegurar los equipos frente a daños o pérdidas ocasionadas o sufridas en los domicilios de los pacientes, la Regional en Aseguramiento en Salud N 4, no se hará responsable por dichos daños o pérdidas.		
13	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia necesaria en Colombia para la prestación del servicio habilitado y ofrecido; para esto se debe anexar, una (1) certificación por parte del representante legal		
14	Una vez el oferente se adjudique el proceso, deberá presentar las hojas de vida del personal con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para la presentación de estas hojas de vida deberán presentar un consentimiento informado, firmado por el profesional a contratar, la entidad se reserva la posibilidad de cambio de personal en caso que se requiera.		
15	El oferente deberá adjuntar a la oferta los protocolos / guías de procedimientos de enfermería, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia física, terapia fonoaudiológica, Guía De Manejo De Clínica De Heridas Basadas En La Evidencia		
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico realizará una visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente, por el comité técnico nombrado para evaluar el proceso, así: **Nota:** la visita tiene como fin que la unidad ejecutora tenga más claridad sobre las instituciones donde opera el oferente al momento de evaluar las ofertas, teniendo como referente que los proponentes cumplan: ➢ Verificación de equipos biomédicos presentados en la oferta ➢ Verificar el funcionamiento del SG-SST ➢ Ruta de atención al usuario y tiempo de respuesta a peticionarios ➢ Verificación de la sede la cual debe contar mínimamente con área administrativa, sala de juntas, sala de espera y ruta de manejo de residuos		
17	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y/o supervisión del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica estará habilitada en el siguiente horario: LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS) DE 07:00 A 22:00 HORAS		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	Los datos mínimos de la persona del contacto son los siguientes: NOMBRE DE LA PERSONA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO. Se deben adjuntar con la presentación de la propuesta, el tiempo de respuesta a los requerimientos, será acorde a las especificaciones del presente anexo		
18	El adjudicatario deberá prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y el horario de prestación del servicio será 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.		
19	Los servicios asistenciales que se brinden a los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán prestarse dando cobertura total en lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento del valle del Cauca, (Incluye Barrios, Veredas y Corregimientos), sin que aspectos como desorden público, distancias extremas o dificultad en el acceso sean excusas para la no prestación del mismo.		
20	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por la dependencia encargada en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
21	Informar al supervisor del contrato, a través de documento escrito o cruce de cartera, el saldo del contrato cada 15 días. Informar por escrito cuando el contrato lleve un 50%,70%,80%,90% y 100% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
22	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación).		
23	Anexar al momento de presentar la oferta, Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.		
24	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados. Es decir tiempo de respuesta ajustado a los tiempos pactados en el presente proceso, para la prestación del servicio.		
25	El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.		
26	El oferente facilitara acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en el Departamentos del Valle del Cauca, y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
27	El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad, sin previa autorización de la entidad contratante.		
28	El futuro contratista no podrá anteponer razones de orden público para NO realizar la prestación del servicio de salud requerido a todos los corregimientos y barrios de los municipios que constituyen la unidad prestadora de salud Valle del Cauca, donde estén ubicados los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
29	El Contratista deberá presentar facturas y soportes originales de la prestación del servicio al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.		
30	Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo donde se constate que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral, con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de las ofertas.		
31	GARANTIZAR la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y funcionales en lo que respecta al alquiler de equipos biomédicos con la finalidad de NO desmejorar las condiciones de salud de los usuarios e incurrir así en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conlleva a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición		
32	El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamientos al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, en compañía del acudiente y/o cuidador primario.		
33	El personal asistencial debe informar inmediatamente cuando el paciente se encuentre sin cuidador primario en domicilio. (por escrito).		
34	El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente.		
35	El adjudicatario deberá estar legalmente habilitado para contratar con entidades del estado, para lo cual el desconocimiento de alguna sanción y/o inhabilidad existente no será argumento para el cumplimiento de la presente condición Técnica.		
36	Las máscaras para los equipos BPAP Y CPAP, deben de tener un ajuste y un sellado de alta calidad, que ofrezca además de la eficacia en su tratamiento, la comodidad necesaria a nuestros usuarios, la máscara NO debe tener en su diseño la implementación de "Tabiques" que contrario a lo que se espera, ocasionen incomodidades a nuestros pacientes ni el riesgo de lesiones conexas al uso del dispositivo, garantizando que el tratamiento de la apnea del sueño sea lo más eficaz posible teniendo en cuenta las especificaciones médicas. Las máscaras no deben ser desechables, puesto que su rotación (cambio) se realizará cada año, por lo cual el contratista garantizará no solo la calidad sino también la efectividad de la misma en relación a cada tratamiento.		
37	El servicio de cuidado médico en casa para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía Nacional en el departamento del Valle del Cauca, debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 (otros servicios Atención Domiciliaria paciente crónico con y/o sin ventilador) y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, incluyendo LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE.		
38	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.		
39	El Talento Humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 /90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN		
40	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad la autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley.		
41	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico. Cuando se requiere una molécula de MARCA, solo será autorizada por la Regional de aseguramiento No 4, cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 ""Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" la orden medica debe estar completamente justificada médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Dirección de Sanidad		
42	El oferente debe contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
43	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación anexa a la oferta, firmada por el Representante Legal de la ENTIDAD; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia y eficiencia		
44	La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Valle del Cauca, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso, en horario administrativo. Presentar la facturación correspondiente al mes vencido. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y una copia. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético. Por cada procedimiento o servicio prestado.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). La facturación se debe relacionar en un cuadro Excel el cual se anexa, con las siguientes especificaciones: número y fecha de radicación, número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 010, Diagnóstico, valor facturado. EL CONTRATISTA debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020...".		
45	El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
46	El prestador será el responsable del manejo de los residuos peligrosos generados en el domicilio hasta su disposición final, así como del entrenamiento y capacitación al paciente, familiar y cuidador que incluya manejo de asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos (a través del personal asistencial). La frecuencia de recolección de residuos biológicos peligrosos resultantes de la atención y /o procedimientos de profesionales dependerá de la naturaleza y cantidad de residuos acatando la normatividad vigente en gestión integral de los restudios contenidos en la resolución 591 del 2024		
47	En el caso que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL y calificada como URGENCIA NO DIFERIBLE, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el supervisor del contrato y Líder del Proceso de Referencia y Contra referencia, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato.		
48	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB para el cargue de RIPS, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. Previo socialización y aceptación del mismo, para no generar reprocesos en la ejecución del futuro contrato.		
49	El contratista se compromete a: Que todo paciente que ingresa a atención domiciliaria debe tener los siguientes registros: *Consentimiento informado. *Registro de referencia y contra referencia (cuando aplique). *Entregar copia de la epicrisis. *Atención domiciliaria paciente crónico con y sin ventilador, Además debe contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio. Cuenta con registros de los cuidados encargados a la familia.		
50	Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas de la Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.		
51	El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
52	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		
53	El Oferente debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
54	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.		
55	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo		
56	Cumplir con los requisitos mínimos Esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.		
57	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contra referencia. Así mismo, dentro del contrato el prestador del servicio deberá nombrar una persona que haga seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo para evitar las que la entidad se sobre ejecute en el valor asignado.		
58	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente Contrato.		
59	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual, indicadores en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético o impreso en los casos que autoriza la Ley que contenga información estadística correspondiente a lo normado por el Ministerio de Salud, que a la fecha se rige por la Resolución 3374 / 2000 ó RIPS. El presente informe		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	hace parte integral de los soportes de la factura y aquellos otros documentos que el sistema de información nacional exija.		
60	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
61	Una vez agotado el presupuesto, el contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato, SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.		
62	HABILITACIÓN DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios de atención domiciliaria en su IPS sede principal y cada una de sus sedes puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación). El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) habilitados los servicios de atención domiciliaria, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente.		
63	Dotación Mínima solicitada: El proponente deberá acreditar mediante certificación, suscrita por el representante legal, que cuenta con la dotación mínima para la prestación del servicio, requerida en la resolución No. 2003 del 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, así: a. La dotación de los elementos, insumos y equipos que requiera la atención del paciente y aquellos de protección personal, contenedores y bolsas para la clasificación, segregación y manipulación de los residuos biológicos- infecciosos generados en el domicilio del paciente. b. Maletín médico con fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, pulsoxímetro, glucómetro, martillo, termómetro y metro. c. Maletín de enfermería con dispositivos médicos, según patología del paciente. d. Maletín con elementos de curaciones. e. Maletín con medicamentos, de acuerdo con inventario establecido para uso en la atención en casa. f. Atriles. g. Bombas de infusión para líquidos y nutrición enteral. Nota: La dotación mínima solicitada en la resolución No. 2003 del 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
64	Todos los servicios deben ser autorizados por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No4 y/o Unidad Prestadora de Salud valle del Cauca.		
65	El contratista deberá realizar las coordinaciones previas antes del inicio del contrato, con el coordinador del Programa Medico Domiciliario, para asegurar, una vez inicie la ejecución del contrato la entrega inmediata de equipos biomédicos, servicio de enfermería, procedimientos terapéuticos y procedimientos de enfermera. La ejecución del contrato y la entrega periódica del objeto contractual se iniciará una vez formalizado el contrato, de acuerdo a las condiciones pactadas.		
66	El oferente tendrá pleno conocimiento de la RUTA DE EGRESO SEGURO con el fin de garantizar la prestación del servicio según requerimientos por parte de la jefatura del programa médico domiciliario, así: 1. Toda solicitud deberá ser enviada al correo institucional: deval.Upres-pmd@policía.gov.co, y línea telefónica 350 559 6830. 2. En la solicitud deberá anexar datos informativos del usuario: como área donde se encuentra observado u hospitalizado, ultima evolución de la historia clínica, datos demográficos completos (dirección, barrio, municipio, 2 teléfonos de contacto, nombres de familiar o acudiente). 3. Generar orden medica sin especificación de servicios, dejar aclaración así: "se solicita valoración por el equipo interdisciplinario del programa médico domiciliario UPRES VALLE". 4. Posterior a la solicitud realizada las profesionales del programa médico domiciliario cuenta de 12 a 24 horas hábiles para realizar la valoración inicial, definir pertinencia de servicios, realizar órdenes y solicitud al home care contratado. Cabe resaltar que los servicios de nutrición, oxigeno domiciliario y/o administración de medicamentos endovenosos en casa se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Emitir ordenes completas de nutrición al familiar o cuidador con el fin de que realice la gestión en el establecimiento Primario de Salud más cercano. 2. Al realizar solicitud de oxígeno adicionar litraje y soporte que requiere el usuario. 3. Para la administración de medicamentos endovenosos se deberá enviar información de tratamiento médico, días a cubrir, última dosis administrada. El programa médico domiciliario realizara ordenes medicas de los medicamentos endovenosos de cada usuario para la dispensación por la farmacia y el adjudicatario designara un responsable de recoger los medicamentos y garantizar el cuidado de los mismos para ser entregados a la enfermera asignada para la administración y así iniciar su tratamiento en casa. Nota: el adjudicatario debe ser garante del transporte, almacenamiento, manipulación y adecuada administración de los medicamentos, en caso de algún daño o averio de algún medicamento el adjudicatario asumirá los costos o reposición de los mismos		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	En caso de no realizar aplicación total de los medicamentos el adjudicatario notificara a la supervisiora del contrato para realizar la devolución de los mismos. Estos requisitos se deberán cumplir en su totalidad cual sea la necesidad para dar continuidad a la asignación de servicios por parte del Home Care contratado, quien mediante correo electrónico informara la asignación de los profesionales y/o servicios autorizados para emitir finalmente el correo de Egreso Seguro.		
67	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.		
68	El servicio de Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath No.8) se debe realizar solo si el usuario cuenta con acción judicial (tutela), el cual será autorizado por referencia y contra referencia, con revisión del supervisor de la Regional De Aseguramiento En Salud No4 y/o Unidad Prestadora de Salud valle del Cauca, y deberá ser incluida en la facturación del servicio.		
69	Los servicios objeto de este proceso serán solo autorizados por pertinencia medica del grupo interdisciplinario del POMED, lo anterior teniendo en cuenta que todos los servicios no están contemplados en el acuerdo 002, pero es necesario garantizarlos a usuarios que por condición médica los requieran.		

Subintendente **LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO**
Coordinador(a) Programa Medico Domiciliario

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR EL TERMINO DE 120 DÍAS CALENDARIO.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL 10% DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CON UNA VIGENCIA DE CIENTO VEINTE DÍAS (120) DIAS CALENDARIO.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTOTOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO TARDIO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS (200) SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, MÍNIMO LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO**
Coordinador(a) Programa Medico Domiciliario

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2	1	No.	
Especifico	Especifico	clase	
Externo	Externo	Fuente	
Selección	Selección	Etapa	
De la naturaleza	Ambientales	Tipo	
Eventos naturales como sismos, derrumbes, inundaciones, etc. Que impidan el normal desarrollo del objeto contractual.	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción	
Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	Probabilidad	
3	3	Impacto	
5	5	Calificación total	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad	
Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?	
Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambiental	Tratamiento/controles a ser implementados	
2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	3	Impacto	
5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
contratista	contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

5	4	3
General	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Externo
Contratación	Selección	Selección
Operacional	Financiero	Económico
Que el contratista no cuente con los respectivos certificados de habilitación, el relación a los servicios medico asistenciales que se pretenden contratar a través del presente proceso.	Iliquidez de la empresa que impida el financiamiento de los servicios a contratar po medio del presente proceso de contratación.	Diferencia marcada en precios en las ofertas.
Retraso en la legalización del contrato. * desgaste administrativo * Retraso en la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	• No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	• Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en las solicitudes de mantenimientos de los equipos. • Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.
3	2	2
3	3	3
6	5	5
Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Contratante	Oferentes
Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Incluir el requerimiento en el plan d necesidades y establecer su certificació como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios d mercado con las firmas de mayo prestigio del sector.
1	2	2
2	3	3
3	5	5
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si
*Contratos *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor
De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, e precios estandarizados d mantenimiento de equipos de air acondicionado y demás equipo incluidos en el proceso de las firma
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Anual	mensual

8	7	6
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección/Contratación	Contratación	Contratación
Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio
Fallas en los software y diversos programas de computación encargados de la administración de la información clínica, como también aquellos útiles para la	Sucesos de carácter social que dificulten o impidan el desarrollo del objeto contractual.	Normatividad jurídica que modifiquen la modalidad de contratación y asi mismo dilaten el inicio del objeto contractual
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la Seccional Sanidad Valle, por fallas en los procedimientos.	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.
2	2	4
2	3	3
4	5	7
Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio
Oferente/Contratista	Contratista	Contratista
Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.
2	2	4
2	3	3
4	5	7
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
Si	Si	Si
Contratista/contratante	Seccional sanidad valle	Contratos.
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Cada vez que se presente la documentación o información	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.

Subintendente **LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO**
Coordinador(a) Programa Medico Domiciliario

1.Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3.Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4.Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6.Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8.Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9.Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11.Supervisar la entrega individual in situ de cada uno de los pacientes para lo cual se deberá firmar una planilla que así lo certifique.

12.En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes:

a) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
b) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y mantenimiento de la salud.
c) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
e) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
f) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
g) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a lo pactado.
2. Cumplir con la totalidad de las condiciones pactadas en el pliego definitivo.
3. Obrar con oportunidad, eficiencia, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
4. Responder los requerimientos de aclaración o de información dentro de los términos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos y Seguimiento de la Jefatura del Área Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de acuerdo a lo especificado en los pliegos y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o administrar y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura del Área Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, los elementos que se sitúen a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se suministre.
11. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
12. Verificar los títulos de idoneidad del personal que asigne para la prestación del servicio y del cumplimiento del objeto contractual.
13. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.
14. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud, que presenten físicamente el documento de identidad.
15. El usuario de los servicios objeto del presente proceso **deberá presentar de manera física documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden médica de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias)
16. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
17. Informar al supervisor del contrato el saldo de éste con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del mismo.
18. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
19. En caso de presentarse objeciones transitorias a las glosas que se llegarán a generar, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones quedaran sin efecto en la medida que éstas sean aclaradas, conciliadas y soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
20. El Contratista debe garantizar una capacidad técnica, operativa administrativa y resolutiva suficiente, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
21. El contratista permitirá al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la misma unidad.
22. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos, identificados durante la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No, al programa de seguridad del paciente al correo deval.upres-pmd@policia.gov.co El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador del contrato.
23. El contratista se obliga a garantizar la atención con oportunidad, a los pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
24. El contratista garantizara la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico quirúrgico adecuados para cada atención del usuario.
25. El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes de acuerdo con su patología.
26. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de la misma unidad. deval.rases-cpo@policia.gov.co
27. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, habilitación de los servicios, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado sus procesos prioritarios con sistema de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística

acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud(Circular 030 de 2006 y 056/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos deval.rases-cpo@policia.gov.co ; deval.upres-gca@policia.gov.co

28. El contratista debe cumplir con las resoluciones número 3100/2019 (Habilitación) y la resolución número 256 de 2016 (seguimiento a los indicadores de calidad en salud)
29. El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios abscritos a la Unidad prestadora de servicios en Salud Valle del cauca, anexos a las facturas de los servicios causados en el periodo y paralelamente a los correos electrónicos (deval.upres-pmd@policia.gov.co) y deval.rases-ccv@policia.gov.co
30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa para que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
31. El oferente se obliga a presentar la **totalidad** de la facturación correspondiente al mes causado inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, posterior a la expedición de RAS, emitido por Cada Superbisor asignado en el departamentos de Valle del Cauca, En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta, dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
32. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
 a. Factura original y dos copias, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 NIT. 805.022.186-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. RIPS de atenciones prestadas.
 b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 c. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS, descripción y valor.
33. Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
34. El contratista se obliga a realizar los trámites correspondientes a la legalización del Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la correspondiente documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva.
35. El oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditará el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, copia de la planilla de pagos de la seguridad social de sus trabajadores y certificación de representante legal o revisor fiscal que certifique dicho cumplimiento.
36. El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 del 27 de abril de 2001 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente al Servicio Domiciliario.
37. El oferente se compromete a prestar en forma integral los servicios Atención Domiciliaria de Pacientes, de acuerdo al contrato, el cual le será entregado al contratista antes de iniciar la ejecución.
38. El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos para los procedimientos, insumos y alquiler de equipos, durante el tiempo que dure el contrato.
39. El oferente se obliga a cumplir con el Decreto 780 del 06-05-2016 reglamenta la gestión integral de residuos generado en la atención de salud y otras actividades.
40. El oferente se obliga atender a los usuarios de acuerdo a lo ordenado en el formato único de autorización de servicios; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.
41. El oferente se obliga a prestar los servicios desde el inicio del contrato con personal profesional en salud con experiencia, la pericia y la idoneidad solicitada en cada caso.
42. El oferente se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante.
43. El oferente se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.

44. El oferente se obliga a no interrumpir los servicios que se autoricen por parte del supervisor del contrato argumentando dificultades en su recurso humano, logístico y/o financiero.
45. El oferente se obliga a enviar en medio magnético las hojas de vida de su recurso humano en cumplimiento a los parámetros del proceso de gestión humana, con la finalidad de identificar al personal que ingresará a las residencias de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Valle del Cauca.
46. El oferente se obliga a que desde el inicio del contrato su personal este excelentemente presentado, uniformado e identificado con el carnet de la empresa donde conste el nombre completo, número de identificación, tipo de actividad que desempeñe.
47. El oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARL desde el momento mismo de su contratación, de todo el personal contratado, presentando junto con la factura de cobro la copia de la planilla única de pago.
48. El oferente se obliga a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual poseen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato.
49. El oferente se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente una ejecución del 70%.
50. El oferente se compromete a reportar la ejecución del contrato al Supervisor del mismo, informando: Número de contrato, Objeto, Servicios prestados, Valor del contrato facturado, Saldo por facturar y Observaciones. Este reporte debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles de cada mes, en medio magnético, con su respectivo soporte impreso y en programas compatibles con Microsoft Excel.
51. El oferente se compromete a presentar junto con las facturas, **LOS RIPS**, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
52. El oferente se obliga a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo al decreto 1011 de 2006 (SOGCS).
53. El oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
54. El oferente se compromete a aceptar y facilitar las visitas del Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN) y permitirle la revisión de la historia clínica y los documentos anexos a las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
55. El Oferente se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas antes mencionadas
56. Una vez termine el contrato el contratista saliente se obliga a hacer entrega al contratista entrante las historias clínicas con sus respectivas evoluciones actualizadas de todos y cada uno de los usuarios de los servicios de sanidad policial en el departamento del Valle del Cauca. La no realización del empalme en estos términos generara una glosa equivalente al 50% de la última facturación presentada a la entidad contratante.
57. El oferente se obliga a brindar atenciones en salud conforme al objeto del presente proceso contractual de manera individual y discriminada a cada uno de los pacientes adscritos al Programa Médico Domiciliario de la Unidad prestadora de servicios en Salud valle del cauca, lo cual deberá constar en planillas firmadas por el representante del oferente y el supervisor del contrato.
58. El oferente se obliga a presentar dentro de un término no superior a 48 horas el reporte de las visitas domiciliarias realizadas, mediante historias clínica debidamente diligenciadas según resolución 1995 de 1999 sobre la confidencialidad de la misma, de forma completa sin excepción, informando de las necesidades, cambios que requiera el manejo de cada paciente.
59. El oferente debe contar con canales de comunicación efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.
60. El oferente se obliga a garantizar la no reutilización de insumos, debe garantizar la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección, la cual deberá ser coordinada y cancelada por el adjudicatario.
61. El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio, deben ser aportados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.
62. El oferente se compromete a cumplir con cada uno de los ítems incluidos en el presente estudio.

63. El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos de las entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
64. El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermeria).
65. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."
66. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites con el fin de cumplir con las facturaciones electrónicas.
67. Las tarifas del presente contrato se mantendrán fijas y estables durante los tres (03) meses después de terminado el contrato.
68. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, y se generen servicios derivados de urgencias médicas, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para las vigencias del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).
69. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25)% del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoria de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.
70. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y especificos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la

ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional..

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	500
2. FACTOR TÉCNICO	400
3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4. SI EL PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
5. PARTICIPACION DE MiPymes	2,5
Total	**1005**

1. FACTOR ECONÓMICO: (500 Puntos)

1.1. HORAS ENFERMERIA (200)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá 200 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 200$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la **TOTALIDAD** de los requisitos de orden Jurídico y Técnico y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida en cada ítem para el presente proceso de contratación.

1.2. EQUIPOS E INSUMOS (100)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{} \times 100$$

Mayor (%) de descuento

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la **TOTALIDAD** de los requisitos de orden Jurídico y Técnico y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida en cada ítem para el presente proceso de contratación.

2.3. SERVICIOS TERAPEUTICOS (100)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 100$$

2.4. PROCEDIMIENTOS (100)

La oferta de mayor porcentaje (%) ofertado para este ítem, obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Porcentaje (\%) de descuento a evaluar}}{\text{Mayor (\%) de descuento}} \times 100$$

2. FACTOR TÉCNICO: (400 Puntos)

VARIABLE	ITEM	OFRECE		PUNTAJE
		SI	NO	
2.1. HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA	Mínimo 48 horas por mes			120
2.2. EQUIPO CPAP	Mínimo 3 equipos CPAP por mes			100
2.3. VENTILADOR MECANICO	Mínimo un ventilador por mes			80
2.4 CAMAS ELECTRICAS	Mínimo 2 camas por mes			50
2.5. LINEA DE ATENCION 24 HORAS	Verificar ítems 2.3			50
TOTAL				**400**

2.1. HORA ADICIONALES DE ENFERMERIA (120 PUNTOS)

La oferta con mayor número de horas adicionales ofertadas para este ítem obtendrá 120 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Cantidad de horas a evaluar}}{\text{Mayor cantidad de horas adicionales ofertadas}} \times 120$$

El número de horas adicionales ofertadas deberán ser prestadas en las mismas condiciones técnicas del presente proceso.

Las horas adicionales ofertadas deben prestarse de manera mensual durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

2.2. HORA ADICIONALES DE EQUIPO CPAP (100 PUNTOS)

La oferta con mayor número de horas adicionales ofertadas para este ítem obtendrá 100 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Cantidad de horas a evaluar}}{\text{Mayor cantidad de horas adicionales ofertadas}} \times 100$$

El número de horas adicionales ofertadas deberán ser prestadas en las mismas condiciones técnicas del presente proceso.

Las horas adicionales ofertadas deben prestarse de manera mensual durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

2.3. VENTILADOR MECANICO (80 PUNTOS)

La oferta con mayores días de ventilador mecánico ofertado para este ítem obtendrá 80 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{ventilador mecacnico a evaluar}}{\text{Mayor ventilador ofertado}} \times 80$$

Los equipos ofertados deben prestarse durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

2.3. CAMAS ELECTRICAS (50 PUNTOS)

La oferta con mayor número de camas ofertadas para este ítem obtendrá 50 puntos, las demás ofertas obtendrán el puntaje que arroje la siguiente fórmula:

$$puntaje\ oferta\ a\ evaluar = \frac{\text{Camas a evaluar}}{\text{Mayor camas ofertadas}} \times 50$$

Las camas eléctricas ofertadas deben prestarse durante toda la ejecución del contrato y sus adiciones y/o prorrogas.

Las camas eléctricas deben tener como mínimo las siguientes condiciones técnicas, así:

1 motor
Tamaño: Largo 2.15 mtrs x Ancho 0.96 mtrs
Elevación del respaldo: 0 - 75 °
Altura ajustable: 29 cms a 59 cms.
Hecho en Acero acabado en pintura electrostática Blanca
Plataforma del colchón: (1 sección).
Barandas laterales en aluminio plegable. Capacidad de peso 180KG 4 Ruedas de 5".

2.4. LINEA DE ATENCION 24 HORAS (50 PUNTOS)

El oferente que de manera adicional brinde atención via telefónica a los usuarios o cuidadores en los siguientes horarios, será objeto de asignación del siguiente puntaje:

ÍTEM	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
Atención vía telefónica 24 horas de lunes a domingo incluye festivos			50
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a domingo incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)			40
Atención vía telefónica 12 horas de lunes a viernes incluye festivos (07:00 A 19:00 HORAS)			30

La línea telefónica deberá ser atendida, por un profesional con capacidad resolutiva desde la parte asistencial y administrativa.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (60) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (40) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 otorgara 2,5 puntos previo al cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

Persona jurídica:

1 Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de

Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,** donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Persona natural:

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil**.

Asociaciones y cooperativas:

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.**

Proponentes plurales:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 1: Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 3: El proponente debe diligenciar el anexo FORMULARIO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

b. **PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 otorgara 2,5 puntos siempre y cuando se demuestre la condición de Mipyme con el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, os criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVOS ADICIONALES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO EN LA LEY 2069 DE 2020 LEY DE EMPREDIMIENTO

	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
SI NO ES DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
PARTICIPACION DE MiPymes	0.25%
NO PARTICIPACION DE MiPymes	0

Subintendente **LIZETH CATHERINE MARTINEZ ERAZO**
Coordinador(a) Programa Medico Domiciliario UPRES DEVAL